

Signatura: EB 2011/104/R.46
Tema: 14 d)
Fecha: 31 de octubre de 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Revisión de las Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ruth Farrant

Directora y Contralora de la División de
Servicios Financieros y del Contralor
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 104º período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2011

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar las Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos, tal y como se presentan en el anexo de este documento, con miras a su aplicación inmediata a todos los acuerdos vigentes en materia de proyectos y programas de desarrollo agrícola financiados por el FIDA. Se pide también a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a introducir ocasionalmente enmiendas de carácter no sustantivo a las Directrices, informando ulteriormente a la Junta al respecto.

Introducción

1. El artículo 7 del Convenio Constitutivo del FIDA dispone que el Fondo tomará las medidas necesarias para asegurarse de que el producto de toda financiación se destina solamente a los fines para los cuales se facilitó dicha financiación, prestando la debida atención a las consideraciones de economía, eficiencia y equidad social.
2. En 2003 el FIDA publicó las Directrices para la auditoría de proyectos (para uso de los prestatarios), (en adelante, "las Directrices vigentes"), cuyo propósito era dar orientaciones prácticas al personal de proyectos del FIDA sobre el ciclo de auditoría de los proyectos y divulgar un conjunto de requisitos mínimos para asegurar que las auditorías de los proyectos se realizan correctamente. La organización coherente del ciclo de auditoría de los proyectos es una parte fundamental de un sistema de gestión financiera estructurado; además, el uso de las auditorías de proyectos es también un instrumento indispensable para las actividades de gestión del riesgo en los niveles tanto de los proyectos como de los países.
3. Desde 2003 se han producido cambios en el ciclo de los proyectos del FIDA, se han hecho revisiones de las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola y ha evolucionado el modelo operacional del FIDA, que ha pasado del mecanismo de supervisión por instituciones cooperantes al de supervisión directa. También se ha promovido un mayor recurso a los sistemas financieros de los países, con lo que ha aumentado el grado de identificación de los Estados Miembros con los proyectos y programas financiados por el FIDA. Por todo ello, la actualización de las Directrices de modo que reflejen esos cambios, así como las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, se ha hecho indispensable para gestionar el ciclo de auditoría de los proyectos.
4. Las Directrices propuestas (véase el anexo) brindan a la dirección la oportunidad de alinear los procedimientos de auditoría del Fondo con los cambios institucionales. Preparadas por el Departamento de Operaciones Financieras en colaboración con el Departamento de Administración de Programas y la Oficina de Auditoría y Supervisión, reflejan las mejores prácticas utilizadas en otras organizaciones comparables y dan respuesta a las solicitudes del Comité de Auditoría y la Junta Ejecutiva.
5. Las Directrices están destinadas a los prestatarios y los receptores de financiación del FIDA, funcionarios de los gobiernos, directores y personal de las unidades de ejecución de los proyectos, y auditores de proyectos financiados por el FIDA. Todos ellos deben estar cabalmente al tanto de los requisitos del FIDA en relación con la auditoría de proyectos para desempeñar de manera eficaz sus funciones fiduciarias.
6. Cuando la Junta Ejecutiva apruebe las Directrices propuestas, el Presidente publicará los procedimientos operacionales revisados, destinados primordialmente al personal del FIDA con funciones de gestión financiera y, en su caso, a las instituciones cooperantes.

7. La División de Servicios Financieros y del Contralor hace el seguimiento de los datos relativos a todas las auditorías de proyectos y se encuentra en el proceso de implantar un sistema institucional de tecnología de la información que permitirá gestionar las auditorías de proyectos y la información conexas de forma coherente e integrada. Este nuevo sistema permitirá mejorar el seguimiento de las actividades asociadas a la cartera de proyectos en curso.

Resumen de las principales modificaciones

8. En el análisis comparativo de las Directrices vigentes y las propuestas que figura en el anexo se detallan las modificaciones propuestas. Con la revisión se pretende alcanzar los objetivos siguientes:
- **Coherencia.** Las Directrices se han actualizado con el fin de alinear su contenido con otros textos jurídicos y procedimientos básicos del FIDA que se han enmendado desde 2003, año en que se publicaron las Directrices originales. Ello incluye la coherencia con el actual ciclo de proyectos y con la modalidad de supervisión directa y su terminología, y el vínculo de ambos con el ciclo general de auditoría de los proyectos, así como la coherencia con las revisiones de las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola introducidas en 2009.
 - **Flexibilidad.** Las Directrices propuestas incorporan la modalidad de supervisión directa por el FIDA o por conducto de una institución cooperante.
 - **Normalización.** Las Directrices informan de forma detallada sobre las actividades básicas que deben realizarse durante el ciclo de auditoría de los proyectos para asegurar que los informes sobre auditoría de proyectos se presentan con regularidad y están conformes con los requisitos fiduciarios del FIDA. También proporcionan plantillas detalladas, adaptables a las necesidades de cada proyecto, para el examen de proyectos.
 - **Simplificación.** Las definiciones se han simplificado y se ha utilizado un lenguaje más claro.
 - **Armonización.** Se promueve el uso de los sistemas financieros de los países, incluidas las instituciones fiscalizadoras superiores, de modo que se armonizan los enfoques del FIDA con los utilizados por otras instituciones financieras internacionales.
 - **Supervisión directa.** Las revisiones reflejan que la designación de una institución cooperante es optativa y no la norma.
 - **Introducción de mejores prácticas.** En los casos necesarios se han enmendado las disposiciones pertinentes para recoger las mejores prácticas en la gestión del ciclo de los proyectos y las prácticas de auditoría, como la conformidad con las normas de auditoría y contabilidad internacionalmente aceptadas, y se han incluido otras orientaciones relativas al contenido de los estados financieros de los proyectos objeto de auditoría.

Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos: análisis comparativo		
Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos (para uso de los prestatarios) Vigentes	Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos Propuestas	Diferencias entre las Directrices vigentes y las Directrices propuestas Observaciones
Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos (para uso de los prestatarios)	Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos	Se ha suprimido la referencia a los prestatarios.
I. Introducción	I. Introducción	
<p>1. En la sección 1 c) del artículo 7 del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola se dispone que el FIDA tomará las medidas necesarias para asegurarse de que el producto de toda financiación se destina solamente a los fines para los cuales se facilitó un préstamo o donación, prestando la debida atención a las consideraciones de economía, eficiencia y equidad social. De acuerdo con las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola¹ del FIDA, el prestatario (o parte en el proyecto) dispondrá que, en cada ejercicio financiero, las cuentas relativas al proyecto (incluidas las cuentas especiales y las declaraciones de gastos) sean comprobadas de conformidad con principios de auditoría apropiados, correctamente aplicados por los auditores independientes señalados en los documentos de préstamo.</p> <p>¹ Sección 9.03 a) ("Comprobación de cuentas") del artículo IX ("Presentación de informes financieros e información financiera").</p>	<p>1. En la sección 1 c) del artículo 7 del Convenio Constitutivo del FIDA se dispone que el Fondo tomará las medidas necesarias para asegurarse de que el producto de toda financiación se destina solamente a los fines para los cuales se facilitó un préstamo o donación, prestando la debida atención a las consideraciones de economía, eficiencia y equidad social. De acuerdo con las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola del FIDA¹ (en adelante, "las Condiciones generales"), el prestatario (o parte en el proyecto) dispondrá que, en cada ejercicio financiero, las cuentas relativas al proyecto o programa (en adelante, "el proyecto") sean comprobadas por auditores independientes aceptables para el Fondo de conformidad con principios de auditoría aceptables para el Fondo y con las presentes Directrices.</p>	Se ha modificado para recoger los cambios en las Condiciones generales y con fines de simplificación.

¹ Las referencias se hacen a las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola, adoptadas por la Junta Ejecutiva el 29 de abril de 2009 y enmendadas ulteriormente. Los proyectos sujetos a las versiones anteriores de las Condiciones generales deben interpretar las presentes Directrices de conformidad con las disposiciones aplicables de dichas versiones.

<p>2. En el informe de evaluación <i>ex ante</i> del proyecto se describirán los resultados obtenidos al evaluar la capacidad del prestatario para llevar a cabo una gestión financiera adecuada, incluida su capacidad para preparar informes financieros periódicos (por lo general cada seis meses) y presentarlos anualmente para la auditoría². Un desempeño correcto y oportuno de esta función fiduciaria por parte del prestatario es decisivo para lograr los objetivos previstos dentro de los límites de los recursos asignados. En los informes de los auditores se señalarán cualesquiera problemas e irregularidades que se observen durante la auditoría y se formularán recomendaciones para su solución.</p> <p>² La evaluación de la capacidad nacional de gestión financiera que realice la IC también brindará información sobre la capacidad del prestatario a ese respecto.</p>	<p>2. En el informe sobre el diseño del proyecto se describirán los resultados obtenidos al evaluar la capacidad del prestatario para llevar a cabo una gestión financiera adecuada, incluida su capacidad para preparar informes financieros periódicos (por lo general cada seis meses) y presentarlos anualmente para la auditoría. Un desempeño correcto y oportuno de esta función fiduciaria por parte del prestatario o el receptor (en adelante, el "prestatario/receptor") es decisivo para que los proyectos logren los objetivos previstos dentro de los límites de los recursos asignados. El informe del auditor externo deberá ofrecer una opinión de auditoría, señalar cualesquiera problemas e irregularidades observados durante la auditoría y formular recomendaciones para su solución.</p>	<p>Se ha modificado para reflejar los cambios en la metodología de evaluación del ciclo de los proyectos del FIDA, en la que la evaluación se realiza en la fase de diseño.</p>
<p>II. Auditorías</p>	<p>II. Auditorías</p>	
<p>3. La auditoría consiste en un examen <i>ex post</i> de los libros contables, los registros de las transacciones y los sistemas financieros y de otro tipo que una unidad de coordinación del proyecto (UCP)³ mantenga a efectos de la ejecución de este, así como de los estados financieros preparados por una UCP que reflejen las actividades de un proyecto durante un período determinado. En el anexo I se describen los principios generales por los que se rige la auditoría de proyectos. La auditoría corre a cargo de contables profesionales y tiene por finalidad lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. garantizar la responsabilización; ii. dar credibilidad a los estados financieros y otros informes de gestión; iii. determinar las insuficiencias de los controles internos y los sistemas financieros; iv. verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios de préstamo relativas a los asuntos financieros, y v. formular recomendaciones para introducir mejoras. 	<p>3. La auditoría consiste en un examen <i>ex post</i> de la actividad financiera en el proyecto. Por lo tanto, el examen del auditor debe comprender los libros contables pertinentes, los registros de las transacciones y los sistemas financieros que el organismo principal del proyecto (OPP) mantenga a efectos de la ejecución de este, así como de los estados financieros preparados por el OPP que reflejen las actividades del proyecto durante un período determinado. En el anexo I se describen los principios generales por los que se rige la auditoría de proyectos. La auditoría corre a cargo de contables/auditores debidamente calificados y con experiencia, y tiene por finalidad lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. ofrecer una garantía independiente de la rendición de cuentas; ii. dar credibilidad a los estados financieros y otros informes de gestión; iii. determinar carencias en los controles internos y los sistemas financieros; iv. verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios de financiación relacionadas con asuntos financieros, y 	<p>Se ha modificado la referencia de préstamo a convenio de financiación.</p>

³ Denominada también “unidad de ejecución del proyecto” (UEP) o “unidad de gestión del proyecto” (UGP).	v. formular recomendaciones para introducir mejoras.	
III. Establecimiento de disposiciones en materia de auditoría	III. Establecimiento de disposiciones en materia de auditoría	
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL AUDITOR	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL AUDITOR	
4. Las bases de la auditoría, incluida la determinación de si se dispone de auditores competentes en el país del prestatario, deberán sentarse durante la etapa de la evaluación <i>ex ante</i> . Se prestará especial atención a lo siguiente: i. la situación general de la profesión contable y de auditoría; ii. la competencia e independencia de la entidad fiscalizadora superior del país, y iii. la aplicación por los auditores seleccionados de normas de contabilidad y auditoría aceptables.	4. Las bases de la selección del auditor externo, incluida la determinación, cuando proceda, de la disponibilidad de auditores competentes en el país del prestatario, deberán ultimarse durante la etapa de diseño del proyecto. Se prestará especial atención a lo siguiente: i. la situación general de la profesión contable y de auditoría; ii. la competencia e independencia de la entidad fiscalizadora superior del país, y iii. la aplicación por los auditores seleccionados de normas de auditoría aceptables.	Se ha modificado para reflejar la metodología del FIDA en relación con el ciclo de los proyectos según la cual la evaluación se hará en la etapa de diseño.
5. La evaluación de la capacidad de auditoría en el país prestatario se hará durante la evaluación <i>ex ante</i> del proyecto. Antes de la negociación del préstamo se llegará a un acuerdo respecto de si la auditoría del proyecto ha de ser realizada por la entidad fiscalizadora superior o por una empresa de auditoría privada. En el anexo II figura una lista de comprobación para evaluar la capacidad del auditor y para su selección y nombramiento.	5. Antes de la negociación de la financiación se llegará a un acuerdo respecto de si la auditoría del proyecto ha de ser realizada por la entidad fiscalizadora superior (o bajo su responsabilidad) o por una empresa de auditoría privada. Las bases para el debate se esbozan en la evaluación del FIDA respecto de la capacidad de auditoría existente en el país, o en las evaluaciones de otras instituciones financieras internacionales. En el anexo II figura una lista de comprobación para evaluar la capacidad del auditor y para su selección y nombramiento.	Se ha añadido una referencia a la evaluación previa ejecutada por el FIDA u otras instituciones financieras internacionales; se ha sustituido la referencia al préstamo por negociación de la financiación.
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR	NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR	
6. En la sección 9.03 a) (“Comprobación de cuentas”) del artículo IX (“Presentación de informes financieros e información financiera”) de las Condiciones generales del FIDA se establece la obligación del prestatario con respecto a la auditoría anual de las cuentas del proyecto. En el artículo V (“Presentación de informes e información financieros”) de los convenios de	6. En la sección 9.03 (“Comprobación de cuentas”) del artículo IX (“Presentación de informes financieros e información financiera”) de las Condiciones generales se establecen las obligaciones del prestatario con respecto a las auditorías de los proyectos.	Se ha enmendado para reflejar la normativa vigente: tomado de las Condiciones generales revisadas.

<p>préstamo de los proyectos del FIDA se establece por lo común el plazo para el nombramiento del auditor y la presentación de los informes de auditoría, que normalmente es de seis meses a partir de la fecha en que termina el ejercicio financiero.</p>	<p>La sección 10.04 (“Auditorías iniciadas por el Fondo”) del artículo X (“Cooperación”) rige las auditorías iniciadas por el Fondo. En general las auditorías tienen carácter anual, pero cuando se estime que los riesgos sean particularmente elevados, las auditorías pueden solicitarse con mayor frecuencia, a discreción del Fondo.</p>	<p>Se ha suprimido la referencia al plazo para el nombramiento que aparece en el convenio de financiación del FIDA; se ha añadido una referencia a la mayor frecuencia en caso de preverse riesgos elevados.</p>
<p>7. Antes de iniciar las negociaciones sobre el préstamo, se examinarán con el prestatario el mandato del auditor y las disposiciones de auditoría, incluidos cualesquiera requisitos especiales en esta materia⁴. En caso necesario, el nombramiento del auditor será una condición para la efectividad del préstamo o el desembolso de este. En el anexo III figuran los requisitos mínimos del FIDA para la auditoría de los proyectos. Los requisitos de auditoría del FIDA y el mandato del auditor son fundamentales para que los auditores reciban directrices claras con respecto a su tarea y al alcance y la presentación de su informe. En el anexo IV se presenta un modelo de las directrices para los auditores.</p> <p>⁴ De acuerdo con el documento de referencia n.º 5 elaborado por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD/OCDE), sobre prácticas recomendadas de presentación de informes financieros y auditoría, “una sola opinión de auditoría por lo común atenderá a las necesidades de auditoría tanto del gobierno como de los donantes, quienes deberán convenir en el mandato de la auditoría” y el alcance de la auditoría debe indicar la necesidad de examinar los desembolsos efectuados conforme a los procedimientos de declaraciones de gastos y cuentas especiales.</p>	<p>7. Antes de iniciar las negociaciones sobre la financiación, se examinarán con el prestatario el mandato del auditor y las disposiciones de auditoría, incluidos cualesquiera requisitos especiales en esta materia. El FIDA podrá hacer que el nombramiento del auditor sea una condición para el retiro de fondos (sección 4.02). En el anexo III figuran los requisitos mínimos del FIDA para la auditoría de los proyectos. Los requisitos del FIDA en materia de auditoría y el mandato del auditor son fundamentales para asegurar que los auditores reciban directrices claras sobre su tarea y sobre el alcance y la forma de presentación de su informe. En el anexo IV se presenta un modelo de directrices para los auditores.</p>	<p>Se ha modificado para recoger la nueva terminología de las Condiciones generales. Entrada en vigor.</p>

<p>8. No se contratará a los auditores como consultores en materia de gestión (por ejemplo, en consultorías para la elaboración de sistemas y controles contables), pues esos nombramientos podrían crear un conflicto de intereses y aumentar el riesgo de que no se informe de deficiencias en un proyecto.</p>	<p>8. De conformidad con las mejores prácticas internacionales y con las recomendaciones del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, las empresas de auditoría contratadas no pueden prestar o haber prestado durante los dos últimos años servicios de consultoría (incluida la preparación de estados financieros y las actividades contables correspondientes) al proyecto.</p>	<p>Se ha integrado con las disposiciones pertinentes mencionadas en los Procedimientos operacionales revisados del FIDA.</p>
<p>9. Una vez concluido el proceso de selección del auditor, es habitual que la empresa de auditoría escogida envíe una carta de contratación en la que confirme su aceptación del nombramiento y exponga el método, el alcance y las responsabilidades en el ámbito de la auditoría. La UCP firmará una copia de la carta y la devolverá al auditor. En el anexo V figura un modelo de carta de contratación de la auditoría.</p>	<p>9. El mandato del auditor que contratará el prestatario/receptor está sujeto a la conformidad del FIDA. El personal del FIDA puede asesorar a los prestatarios sobre la base de las presentes Directrices, aunque normalmente no deberá intervenir en la redacción del mandato de auditoría.</p> <p>A medida que avanza la ejecución del proyecto, las responsabilidades resultantes respecto de las distintas etapas del nombramiento del auditor se enumeran a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El prestatario prepara el mandato del auditor en consonancia con las presentes Directrices y lo remite al FIDA para que lo examine y dé su conformidad. En el anexo VI figura un modelo de mandato para la auditoría de los estados financieros de los proyectos, incluidas las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas. ii. El FIDA comunica su conformidad al prestatario. iii. El prestatario inicia el procedimiento de contratación basándose en el mandato de auditoría acordado. iv. El prestatario comunica al FIDA el nombre del auditor propuesto y el proceso seguido para la selección. v. El FIDA comunica al prestatario su conformidad respecto del nombre del auditor propuesto tras proceder con la debida diligencia. vi. El prestatario nombra al auditor. vii. Habitualmente, el auditor escogido escribe una carta de compromiso formal en la que confirma su aceptación del nombramiento y expone la metodología, el alcance y las responsabilidades en el ámbito de la auditoría. El representante 	<p>Se han incluido detalles del proceso.</p>

	del prestatario firmará una copia de la carta y la devolverá al auditor. En el anexo V figura un modelo de carta de compromiso de la auditoría. En el caso de las entidades fiscalizadas superiores se seguirán los procedimientos nacionales, siempre que sean aceptables para el Fondo.	
<p>10. La IC aprueba⁵ el mandato del auditor que el prestatario vaya a contratar. El personal de la IC o del FIDA no intervendrá en la redacción de los mandatos de auditoría, si bien no hay objeción alguna a que brinden asesoramiento a los prestatarios de acuerdo con las presentes directrices. En el anexo VI figura un modelo de mandato para la auditoría de los estados financieros de los proyectos, incluidas las declaraciones de gastos y las cuentas especiales.</p> <p>⁵ En el caso de los proyectos supervisados directamente por el FIDA, el personal del Fondo aprueba el mandato del auditor.</p>	Suprimido	Los puntos principales se han incluido en el párrafo anterior.
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA	
<p>11. En la fecha estipulada en el convenio de préstamo (por lo común seis meses a partir de la fecha en que termina el ejercicio financiero del prestatario), el prestatario presentará el informe de auditoría a la IC y al FIDA.</p>	<p>10. Para la fecha estipulada en la sección 9.03 b) de las Condiciones Generales (seis meses desde la fecha en que termina el ejercicio financiero del prestatario), el prestatario presentará el original del informe de auditoría al FIDA. El FIDA puede avenirse a aceptar una copia electrónica anticipada, siempre que existan las debidas salvaguardias para asegurar que el Fondo confirme, dentro de un plazo razonable, que la copia electrónica es conforme con el original.</p> <p>Las obligaciones del FIDA y del prestatario en relación con la presentación de informes de auditoría son las siguientes:</p> <p>i. Al menos 30 días (un mes) antes de finalizar el ejercicio financiero, el prestatario confirma al FIDA que se ha nombrado a un auditor.</p> <p>ii. Las cuentas y los estados financieros del proyecto se comprueban al final de cada ejercicio financiero. El informe de auditoría y la carta sobre asuntos de gestión se transmiten al prestatario, en general en un plazo de cinco meses a partir del final del ejercicio financiero.</p>	Se ha detallado el proceso en vigor.

	<p>iii. El prestatario envía el original del informe de auditoría al FIDA y puede cargar una copia escaneada de ese informe en el programa del sistema institucional de auditoría en un plazo de seis meses a contar desde el final del ejercicio financiero (o cualquier otra fecha especificada en el convenio de financiación).</p> <p>iv. Si el FIDA no recibe un informe de auditoría antes de la fecha límite, o si el informe recibido no es satisfactorio, el FIDA así lo comunicará al prestatario y al OPP. Cuando proceda, y en consulta con el prestatario, el FIDA puede estudiar la posibilidad de contratar a un auditor independiente de su elección para que lleve a cabo la auditoría del proyecto.</p> <p>v. Si el FIDA determina que la documentación presentada por el prestatario no es completa o satisfactoria, se pondrá en contacto con él y dará seguimiento al asunto hasta que toda la documentación haya sido presentada en el formato exigido.</p> <p>vi. Si el informe de auditoría tiene un retraso de 90 días a partir de la fecha límite estipulada, el FIDA confirmará que no se ha recibido y preparará y enviará al prestatario una notificación del servicio jurídico para informarle de que, de no recibirse el informe de auditoría en un plazo de 60 días, se iniciará un proceso de suspensión de los desembolsos previstos en la financiación.</p> <p>vii. Si el informe de auditoría no se ha presentado en un plazo de 180 días a partir de la fecha límite inicial y el prestatario no ha respondido de manera satisfactoria a las comunicaciones anteriores, el FIDA preparará una notificación de suspensión por parte del Presidente, que tiene carácter automático de conformidad con la sección 12.01 b) de las Condiciones generales.</p> <p>11. El Fondo podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del prestatario/receptor a solicitar retiros de fondos de las cuentas de préstamo o de donación si no ha recibido ningún informe de auditoría u otro documento de los que se citan en el artículo VIII ("Presentación de informes e información sobre la ejecución del proyecto") o el artículo IX ("Presentación de informes financieros e información financiera") de las</p>	
--	--	--

	Condiciones Generales, dentro del plazo previsto al respecto en los convenios, o si el informe de auditoría no es plenamente satisfactorio para el Fondo, o si el prestatario/receptor o cualquiera de las partes en el proyecto han incumplido de algún modo sus obligaciones en virtud de los artículos VIII o IX.	
EXAMEN Y SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA	EXAMEN Y SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA	
12. El informe de auditoría en su conjunto comprenderá los estados financieros comprobados, el dictamen del auditor (incluidas las opiniones acerca de las declaraciones de gastos y las cuentas especiales), una carta sobre asuntos de gestión y cualesquiera informes especiales que el FIDA requiera. Aunque en su dictamen el auditor describa la aceptabilidad o inaceptabilidad de los estados financieros del proyecto, en la carta sobre asuntos de gestión detallará las deficiencias que haya podido observar en los controles internos, procedimientos y prácticas del proyecto, junto con las recomendaciones oportunas para mejorar la situación que corresponda. En el anexo VII figura un ejemplo de opinión del auditor. En el anexo VIII se ofrece un modelo de carta sobre asuntos de gestión.	12. El informe de auditoría en su conjunto debería incluir normalmente los estados financieros comprobados, tres opiniones de auditoría por separado (sobre los estados financieros, sobre las declaraciones de gastos o los informes de seguimiento financiero y sobre las cuentas especiales/cuentas designadas), una carta sobre asuntos de gestión, y cualesquiera informes adicionales que requiera el FIDA. Aunque en su opinión el auditor describa la aceptabilidad o inaceptabilidad de los estados financieros del proyecto, en la carta sobre asuntos de gestión se detallarán las deficiencias que se hayan podido observar en los controles internos, procedimientos y prácticas del proyecto, junto con las recomendaciones oportunas para mejorar la situación. En el anexo VII figura un ejemplo de opinión del auditor. En el anexo VIII se ofrece un modelo de carta sobre asuntos de gestión.	Se ha detallado la necesidad de que se presenten tres opiniones de auditoría por separado; se ha añadido la referencia a las cuentas designadas.

<p>13. Cuando reciba del prestatario el informe del auditor, la IC se asegurará de que la auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los requisitos del FIDA. Se prestará especial atención al dictamen del auditor, los resultados de la auditoría de conformidad y la carta sobre asuntos de gestión.</p>	<p>13. Cuando existan acuerdos con una institución cooperante (IC), esta se asegurará de que la auditoría se haya llevado a cabo de conformidad con el mandato correspondiente.</p>	<p>Los conceptos principales están integrados en el párrafo siguiente.</p>
<p>14. La IC llevará a cabo el examen del informe de auditoría en un plazo de 30 días a partir de la fecha de su recepción. Si el informe contiene una opinión sin reservas —es decir, que no se han señalado problemas o irregularidades y no se han formulado recomendaciones para mejorar el proyecto—, no se requerirán nuevas medidas de la IC, aparte del acuse de recibo con copia al FIDA.</p>	<p>14. Cuando reciba el informe de auditoría, el FIDA/la IC lo examinará en su totalidad con el fin de determinar la integridad del proceso de auditoría y la fiabilidad de los estados financieros. A continuación preparará una comunicación al prestatario sobre las principales conclusiones de ese examen. Si el examen es satisfactorio (es decir, que no se han observado irregularidades que susciten preocupación respecto de la financiación del FIDA ni hay lugar para recomendaciones de mejora sustanciales), el FIDA comunicará al prestatario la conclusión satisfactoria del examen a más tardar a los 60 días de la recepción del informe de auditoría. No se precisarán medidas ulteriores.</p>	<p>Se ha añadido la referencia a la preparación de una comunicación al prestatario sobre las conclusiones del examen de auditoría y se ha modificado el plazo.</p>
<p>15. Si el examen del informe de auditoría pone de manifiesto la existencia de problemas o irregularidades, la IC los pondrá en conocimiento del prestatario e informará al FIDA. Dicha información se remitirá al prestatario y al FIDA en un plazo de 45 días a partir de la fecha de recepción del informe de auditoría.</p>	<p>15. Si el examen del informe de auditoría pone de manifiesto la existencia de problemas o irregularidades de carácter financiero en relación con la financiación del FIDA, el FIDA informará al prestatario al respecto. Dicha información se remitirá al prestatario en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de recepción del informe de auditoría. El FIDA puede exigir que se establezca un plan de medidas correctivas con plazos definidos. El prestatario deberá aplicar el plan de medidas correctivas en su forma acordada y mantener informado al FIDA de las medidas adoptadas.</p>	<p>Se ha añadido una referencia al plan de medidas del prestatario y se ha modificado el plazo.</p>

<p>16. Los informes de auditoría que contienen una opinión con reservas, una opinión negativa o la abstención de opinión indican, a primera vista, la existencia de problemas e irregularidades en la ejecución del proyecto. En esos casos, la información que la IC presente al prestatario hará referencia a la opinión del auditor contenido en el informe y esta recabará explicaciones en respuesta a las cuestiones planteadas.</p>	<p>16. Los informes de auditoría que contienen una opinión con reservas, una opinión negativa o una abstención de opinión indican, a primera vista, la existencia de problemas e irregularidades en la ejecución del proyecto. Al término del examen de auditoría, el FIDA informará al prestatario por escrito de las cuestiones que preocupan y le transmitirá las principales conclusiones del examen de auditoría y las medidas correctivas que es necesario adoptar. Dicha información se remitirá al prestatario en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de recepción del informe de auditoría.</p>	<p>Se ha añadido una referencia al examen de auditoría; se ha reiterado la comunicación del FIDA al prestatario en un plazo de 60 días.</p>
<p>17. Es esencial que el personal de la IC supervise periódicamente la presentación de los estados financieros por parte de la UCP y que el FIDA tenga al día su sistema de seguimiento de informes de auditoría. En el anexo IX se presenta un modelo de formulario sobre la situación del informe de auditoría para ayudar a la IC y a la UCP a llevar un registro de la marcha de las auditorías de los proyectos.</p>	<p>17. El FIDA hace un seguimiento continuo de la presentación de informes de auditoría.</p>	<p>Se ha sustituido la IC por el FIDA y se ha suprimido la referencia a los estados financieros no comprobados; se ha suprimido la referencia al anexo IX.</p>
<p>INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE AUDITORÍA DEL FIDA</p>	<p>INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE AUDITORÍA DEL FIDA</p>	
<p>18. Cuando un prestatario no cumpla las disposiciones de auditoría contenidas en la sección 5 (“Informes de Auditoría”) del artículo V (“Presentación de informes e información financieros”) del convenio de préstamo del FIDA, este (en consulta con la IC, según corresponda) impondrá sanciones, conforme a lo previsto en la sección 12.01 n) (“Suspensión por parte del Fondo”) del artículo XII (“Medidas de recurso del Fondo”) de las Condiciones generales.⁶</p> <p>⁶ En las Condiciones generales se dispone lo siguiente: “El Fondo podrá suspender, por entero o en parte, el derecho del Prestatario a solicitar retiros de fondos de la Cuenta del Préstamo cuando [...] el Fondo no ha recibido alguno de los informes de auditoría [...] dentro del plazo establecido en los Documentos de Préstamo...”. Las Condiciones Generales Aplicables a los Acuerdos de Préstamo y a los Acuerdos de Garantía (IFAD/9), de fecha 13 de</p>	<p>18. Cuando un prestatario no cumpla los requisitos de auditoría contenidos en el artículo IX (“Presentación de informes financieros e información financiera”) y en particular la sección 9.03 (“Comprobación de cuentas”) de las Condiciones generales, el FIDA aplicará las medidas correctivas previstas en las Condiciones generales.</p>	<p>Se ha actualizado la referencia a las Condiciones generales en lugar de al convenio de préstamo del FIDA.</p>

<p>abril 1978, aprobadas por la Junta Ejecutiva en su segundo período de sesiones (del 10 al 13 de abril de 1978), se aplican a todos los convenios de préstamo y de garantía aprobados por la Junta después del 10 de abril de 1978 y antes del 13 de diciembre de 1978, del 1-SRI al 10-NEP. Las Condiciones Generales Aplicables a los Acuerdos de Préstamo y a los Acuerdos de Garantía (IFAD/9 Rev.1, Rev.2 y Rev. 3), de fecha 11 de diciembre de 1978, aprobadas por la Junta Ejecutiva en su cuarto período de sesiones (11 y 12 de diciembre de 1978), se aplican a todos los convenios de préstamo y de garantía aprobados por la Junta después del 12 de diciembre de 1978 y antes del 20 de septiembre de 1986, a saber: del 11-MG al 193-MO, del SRS-1-MR, BG-1-KE al BG-4-SO. Las Condiciones Generales Aplicables a los Acuerdos de Préstamo y a los Acuerdos de Garantía (IFAD/9 Rev.4), de fecha 19 de septiembre de 1986, aprobadas por la Junta Ejecutiva en su 28º período de sesiones (del 16 al 19 de septiembre de 1986), se aplican a todos los convenios de préstamo y de garantía aprobados por la Junta después del 19 de septiembre de 1986 y antes del 28 de abril de 1999, a saber: del 194-BA al 499-TN, del SRS-2-GH al SRS-48-AO, del BG-5-UG al BG-30-UG. Las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola, de fecha febrero de 1999, aprobadas por la Junta Ejecutiva en su 65º período de sesiones (2 y 3 de diciembre de 1998), se aplican a todos los proyectos y programas de desarrollo agrícola aprobados por la Junta Ejecutiva a partir del 28 de abril 1999, comenzando con el préstamo n.º 500-BI, BG-31-TD.</p>		
<p>19. Como parte de las medidas de recurso de que dispone, el FIDA aplicará el artículo VI ("Medidas de recurso del Fondo") del convenio de préstamo del FIDA, en el que se dispone lo siguiente: "Si el Prestatario no presenta puntualmente cualquier informe de auditoría requerido en virtud de la sección 5.02, y el Fondo, tras consultar con el Prestatario, determina que no es probable que este lo haga posteriormente en un plazo razonable, el Fondo [...] podrá contratar los servicios de auditores independientes de su elección para que comprueben las cuentas relativas al Proyecto. A ese efecto, el Prestatario y las Partes en el Proyecto pondrán sus registros financieros y de otra índole a disposición de esos auditores en cuanto ello se solicite, concederán a éstos plenos derechos y privilegios en calidad de agentes del Fondo de conformidad con la sección 10.03 ("Visitas, inspecciones e indagaciones") [del artículo X ("Cooperación")] de las Condiciones generales y cooperarán por lo demás plenamente en relación con esa comprobación de cuentas". El artículo VI del convenio de préstamo dispone</p>	<p>19. Como parte de las medidas de recurso de que dispone, el FIDA podrá contratar los servicios de auditores independientes de su elección (sección 9.03 c) de las Condiciones generales) y sufragar el costo de esos servicios retirando fondos de la cuenta de financiación. Para ello, el prestatario y las partes en el proyecto pondrán sus registros financieros y de otra índole a disposición de esos auditores en cuanto se les soliciten.</p>	<p>Se ha actualizado la referencia a las Condiciones generales.</p>

asimismo: “[...] El Fondo pondrá el informe de auditoría a disposición del Prestatario tan pronto como se termine. El Fondo podrá financiar el costo de esa auditoría mediante el retiro de fondos de la Cuenta del Préstamo en nombre del Prestatario, y este autoriza por el presente documento al Fondo a efectuar esos retiros”.

ANEXO I: PRINCIPIOS GENERALES POR LOS QUE SE RIGE LA AUDITORÍA DE PROYECTOS	ANEXO I: PRINCIPIOS GENERALES POR LOS QUE SE RIGE LA AUDITORÍA DE PROYECTOS	
<p>1. Las auditorías pueden variar considerablemente en función de los objetivos, las actividades de los proyectos y los informes o resultados previstos. Pueden clasificarse en tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. auditorías de los estados financieros; ii. auditorías de conformidad, y iii. auditorías de gestión. 	<p>1. Las auditorías pueden variar considerablemente en función de los objetivos, las actividades de los proyectos y los informes o resultados previstos. Pueden clasificarse en tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. auditorías de los estados financieros; ii. auditorías de conformidad, y iii. auditorías de gestión. 	<p>No se ha modificado.</p>
<p>AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p>	<p>AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p>	
<p>2. El objetivo de una auditoría de los estados financieros es determinar si estos se han presentado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) o de otras normas nacionales aceptables. Cada auditoría abarca un período determinado, por lo general el ejercicio financiero del proyecto y las cuentas acumulativas durante todo el ciclo del proyecto. En este tipo de auditorías se evalúa si los desembolsos notificados se hicieron de conformidad con el convenio de préstamo. Se presta también atención a los desembolsos sobre la base de declaraciones de gastos¹ y cuentas especiales². Asimismo, se determina si las partidas de gastos, que componen los totales de la declaración de gastos, han sido debidamente autorizadas, son admisibles en virtud de las cláusulas del préstamo, se han contabilizado adecuadamente y están plenamente justificadas de acuerdo con la documentación que se conserva en los archivos del prestatario.</p> <p>¹ Por “declaraciones de gastos” se entiende la lista certificada de ciertas categorías concretas de gastos admisibles de los proyectos y los que son inferiores al umbral convenido con el FIDA y la IC, que se adjunta a la solicitud de retiro de desembolsos que presenta el prestatario. La UCP conserva en archivo los documentos justificativos pertinentes, que pueden ser examinados por las misiones de supervisión de la IC o del FIDA y los auditores independientes.</p>	<p>2. El objetivo de una auditoría de los estados financieros es determinar si estos se han presentado de conformidad con normas de auditoría aceptables, como las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Contables Internacionales para el Sector Público o las normas nacionales cuando estas converjan hacia las mejores prácticas reconocidas a nivel internacional o se considere que ofrecen una presentación de información mínima. Cada auditoría abarca un período determinado, por lo general el ejercicio financiero del proyecto. En la auditoría de los estados financieros se evalúa si los desembolsos notificados se hicieron de conformidad con el convenio de financiación pertinente. También se presta atención a los desembolsos de acuerdo con las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas. Se determina si las partidas de gastos que componen los totales de la declaración de gastos han sido debidamente autorizadas, son admisibles en virtud de las cláusulas de la financiación, se han contabilizado adecuadamente y están plenamente justificadas de acuerdo con la documentación que se conserva en los archivos del prestatario.</p>	<p>Se ha actualizado la referencia a las mejores prácticas.</p>

<p>² Por "cuenta especial" (o fondo rotatorio) se entiende la cuenta bancaria abierta y mantenida por la UCP para depositar el anticipo inicial convenido de los fondos del préstamo y las reposiciones subsiguientes hechas por el FIDA, sobre la base de las solicitudes de retiro presentadas por la UCP. Por lo general, esta cuenta está denominada en dólares de los Estados Unidos y la UCP tiene la obligación de adjuntar a sus solicitudes de reposición la conciliación del saldo de la cuenta especial en dólares de los Estados Unidos con los registros del proyecto.</p>		
<p>3. La IC y la Dependencia de Préstamos y Donaciones de la Oficina del Contralor del FIDA (FC/L) deberán basarse en las conclusiones de la auditoría y en cualesquiera observaciones que el personal formule en relación con los exámenes sobre el terreno de las declaraciones de gastos contenidas en los informes de supervisión de los proyectos para determinar si el prestatario debe seguir aplicando el procedimiento de las declaraciones de gastos. Si se observa que estas declaraciones contienen gastos no admisibles, el prestatario deberá reembolsar esas cantidades.</p>	<p>3. Las conclusiones de la auditoría, junto con cualesquiera observaciones sobre las declaraciones de gastos contenidas en los informes de los proyectos y la experiencia acumulada en el tratamiento de las solicitudes de retiro de fondos, serán utilizadas por el FIDA para determinar si el prestatario debe seguir aplicando el procedimiento de las declaraciones de gastos. Si se observa que estas declaraciones contienen gastos no admisibles, el prestatario deberá reembolsar las cantidades de que se trate.</p>	<p>Se ha añadido una nueva base para la determinación.</p>
<p>4. Cuando se hayan establecido cuentas especiales, en la auditoría anual se verificará si los retiros de fondos de esas cuentas han sido debidamente autorizados y son admisibles de conformidad con el convenio de préstamo. Se velará por que el saldo de final de año de las cuentas especiales se concilie con los registros del FIDA.</p>	<p>4. Cuando se hayan establecido cuentas especiales/cuentas designadas, en la auditoría anual y en las comprobaciones durante las misiones se verificará si los retiros de fondos de esas cuentas han sido debidamente autorizados y son admisibles con arreglo al convenio de financiación. La auditoría velará por que el saldo de final de año de las cuentas especiales/cuentas designadas se concilie con los registros del FIDA.</p>	<p>Se ha añadido una referencia a las cuentas designadas y una nueva base para la determinación.</p>
<p>5. El auditor normalmente examina el sistema de controles contables y otros controles internos del proyecto, incluida la auditoría interna, como parte de la comprobación de los estados financieros, con el fin de emitir su opinión sobre la fiabilidad de los estados financieros del proyecto preparados por el prestatario.</p>	<p>5. Se espera del auditor, según lo especificado en el mandato de auditoría, que examine el sistema de controles contables y otros controles internos del proyecto, incluida la auditoría interna, como parte de la comprobación de los estados financieros, con el fin de emitir su opinión sobre la fiabilidad de los estados financieros del proyecto preparados por el prestatario.</p>	<p>Se ha modificado la terminología.</p>

AUDITORÍA DE CONFORMIDAD	AUDITORÍA DE CONFORMIDAD	
6. En el marco de la auditoría de conformidad se examinan, ponen a prueba y evalúan los controles y los procedimientos operativos de una organización, por ejemplo, la conformidad con las normas, los contratos y las leyes a los que la organización está sujeta.	6. En la auditoría de conformidad se examinan, ponen a prueba y evalúan los controles y los procedimientos operativos de una organización, incluida la conformidad con las normas, los contratos y las leyes a los que la organización está sujeta.	No se ha modificado.
AUDITORÍA DE GESTIÓN	AUDITORÍA DE GESTIÓN	
7. La auditoría de gestión consiste en un examen más a fondo de las técnicas de gestión aplicadas por una organización y los resultados obtenidos. Puede ayudar a detectar problemas de ejecución para adoptar con prontitud medidas correctivas en los proyectos. El producto principal de esta auditoría es un informe en el que se formulan recomendaciones para mejorar la eficiencia y la eficacia de las operaciones que comprendan, en lo posible, todas las funciones principales de la organización.	7. La auditoría de gestión consiste en un examen más a fondo de las técnicas de gestión aplicadas por una organización y los resultados obtenidos. Puede ayudar a detectar problemas de ejecución para adoptar con prontitud medidas correctivas en los proyectos. El producto principal de esta auditoría es un informe en el que se formulan recomendaciones para mejorar la eficiencia y la eficacia de las operaciones que comprendan, en lo posible, todas las funciones principales de la organización.	No se ha modificado.
CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN	CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN	
8. Los informes de auditoría irán acompañados de una carta sobre asuntos de gestión, ³ que es un informe sobre los controles internos y los procedimientos operativos de una organización, y sobre la eficacia de estos. Se basa en los análisis efectuados por el auditor durante el curso normal de una auditoría. ³ En lugar de una carta sobre asuntos de gestión, los auditores podrán presentar un memorando de control interno. En el anexo VIII de las presentes Directrices figura un modelo de carta sobre asuntos de gestión.	8. Los informes de auditoría irán acompañados de una carta sobre asuntos de gestión, ³ que es un informe sobre los controles internos y los procedimientos operativos de una organización, y sobre la eficacia de estos. Se basa en los análisis efectuados por el auditor durante el curso normal de una auditoría. La carta de gestión también contiene información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en años anteriores. ³ En lugar de una carta sobre asuntos de gestión, los auditores podrán presentar un memorando de control interno. En el anexo VIII de las presentes Directrices figura un modelo de carta sobre asuntos de gestión.	Se ha añadido una referencia al estado de aplicación de las recomendaciones de años anteriores.

OPINIONES DE LOS AUDITORES	OPINIONES DE LOS AUDITORES	
9. El informe de auditoría contendrá una opinión explícita sobre los estados financieros. El auditor podrá formular una opinión sin reservas, con reservas o negativa, o bien, o indicar que se abstiene de emitir una opinión.	9. El informe de auditoría contendrá una opinión explícita sobre los estados financieros. El auditor podrá formular una opinión sin reservas, con reservas o negativa, o bien indicar que se abstiene de emitir una opinión.	No se ha modificado.
10. Una opinión sin reservas indica que el auditor está satisfecho, en todos los aspectos sustantivos, con la preparación de los estados financieros, su coherencia, idoneidad y conformidad con las normas, prescripciones reglamentarias y demás requisitos indicados en el mandato de la auditoría de que se trate (por ejemplo, el examen de los desembolsos sobre la base de declaraciones de gastos y cuentas especiales).	10. Una opinión sin reservas indica que el auditor está satisfecho, en todos los aspectos sustantivos, con la preparación de los estados financieros y con su coherencia, idoneidad y conformidad con las normas, prescripciones reglamentarias y demás requisitos indicados en el mandato de la auditoría de que se trate (por ejemplo, el examen de los desembolsos sobre la base de las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas). Las opiniones sin reservas son por lo general plenamente aceptables para el FIDA salvo cuando no están de acuerdo con los resultados de las misiones de apoyo a la ejecución u otra información confirmatoria.	Se ha añadido una referencia a los desembolsos y a la aceptabilidad del informe de auditoría para el FIDA.
11. El auditor formula una opinión con reservas cuando tiene reservas con respecto a determinadas cuestiones y llega a la conclusión de que no puede formular una opinión sin reservas, si bien considera que las consecuencias de un posible desacuerdo, incertidumbre o limitación del alcance de la auditoría no requieren una opinión negativa ni abstenerse de emitir una opinión. En el informe del auditor se indicará claramente el objeto de la reserva y sus consecuencias financieras.	11. El auditor formula una opinión con reservas cuando tiene reservas con respecto a determinadas cuestiones y llega a la conclusión de que no se puede formular una opinión sin reservas, si bien considera que las consecuencias de un posible desacuerdo, incertidumbre o limitación del alcance de la auditoría no requieren una opinión negativa ni una abstención de opinión. En el informe del auditor se indicará claramente el objeto de la reserva y sus consecuencias financieras. En caso de opinión con reservas, el FIDA examinará las repercusiones en sus responsabilidades fiduciarias, si procede.	Se ha añadido una referencia a la aceptabilidad del informe de auditoría para el FIDA.

<p>12. Se formula una opinión negativa cuando el desacuerdo influye de manera tan generalizada y sustantiva en la fiabilidad de los estados financieros que el auditor llega a la conclusión de que no será suficiente formular reservas en el informe para poner de manifiesto el carácter engañoso o incompleto de los estados financieros.</p>	<p>12. Se formula una opinión negativa cuando el desacuerdo influye de manera tan generalizada y sustantiva en la fiabilidad de los estados financieros que el auditor llega a la conclusión de que no será suficiente formular reservas en el informe para poner de manifiesto el carácter engañoso o incompleto de los estados financieros. En general esta situación no es aceptable para el FIDA.</p>	<p>Se ha añadido una referencia a la aceptabilidad del informe de auditoría para el FIDA.</p>
<p>13. El auditor se abstendrá de emitir una opinión cuando las posibles consecuencias de una incertidumbre o de una limitación del ámbito de actuación del auditor sea tan significativo que le impida emitir una opinión sobre los estados financieros.</p>	<p>13. El auditor se abstendrá de emitir una opinión cuando las posibles consecuencias de una incertidumbre o de una limitación del ámbito de actuación del auditor sean tan significativas que le impidan emitir una opinión sobre los estados financieros. En general esta situación no es aceptable para el FIDA.</p>	<p>Se ha añadido una referencia a la aceptabilidad del informe de auditoría para el FIDA.</p>

ANEXO II: LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD, LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR	ANEXO II: LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD, LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR	
<p>1. Cuando el auditor propuesto es la entidad fiscalizadora superior del país, el personal de la IC y el FIDA (el gerente de operaciones para el país, la Dependencia de Préstamos y Donaciones de la Oficina del Contralor [FC/L] o ambos) verificarán la siguiente información general sobre la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. ¿Pertenece a la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)? ii. ¿Es independiente de la UCP y del ministerio de gobierno competente, por ejemplo, en cuanto al control de su presupuesto y plantilla de personal? iii. ¿Da cuenta a la dirección del proyecto o a la UCP? iv. ¿Participa en la aprobación de las transacciones del proyecto? v. ¿Interviene en los sistemas de control interno o gestión financiera del proyecto o de la UCP? vi. ¿Ha dado su visto bueno al nombramiento? 	<p>1. Cuando el auditor propuesto es la entidad fiscalizadora superior del país, el FIDA comprobará la siguiente información general sobre ella:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. ¿Pertenece a la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)? ii. ¿Es independiente del OPP y del ministerio de gobierno competente, por ejemplo, en cuanto al control de su presupuesto y plantilla de personal? iii. ¿Rinde cuentas a la dirección del proyecto o al OPP? iv. ¿Participa en la aprobación de las transacciones del proyecto? v. ¿Interviene en los sistemas de control interno o gestión financiera del proyecto o del OPP? vi. ¿Ha dado su visto bueno al nombramiento? <p>Si la entidad fiscalizadora superior del país ha llevado a cabo anteriormente la auditoría de un proyecto financiado por el FIDA, este examinará los resultados obtenidos en el pasado:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. ¿Cumplió la entidad de manera satisfactoria sus funciones en proyectos anteriores? ii. ¿Presentó todos los informes de auditoría requeridos? iii. ¿Presentó los informes puntualmente? iv. ¿Fue aceptable, en general, la calidad de los informes de auditoría? v. ¿Hubo algún indicio, en las conclusiones de las misiones de supervisión de la IC y del FIDA, de que en los informes de auditoría no se señalaran irregularidades y deficiencias? vi. ¿Formuló recomendaciones apropiadas respecto de los problemas e irregularidades observados en el proyecto? vii. ¿Tuvo en cuenta las conclusiones de anteriores auditorías en sus auditorías subsiguientes? 	<p>Se ha incorporado la mayor parte del párrafo siguiente.</p>

<p>2. Cuando se ha propuesto en calidad de auditor a la entidad fiscalizadora superior del país y el personal de la IC y el FIDA también obtendrán la siguiente información de los registros de informes de auditoría de proyectos anteriores recibidos del país:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. ¿Ha cumplido la entidad de manera satisfactoria sus funciones en proyectos anteriores? ii. ¿Presentó todos los informes de auditoría requeridos? iii. ¿Se presentaron los informes puntualmente? iv. ¿Fue aceptable, en general, la calidad de los informes de auditoría? v. ¿Hubo algún indicio, en las conclusiones de las misiones de supervisión de la IC y del FIDA, de que en los informes de auditoría no se señalaron irregularidades y deficiencias? vi. ¿Formuló recomendaciones apropiadas a los problemas e irregularidades observados en el proyecto? vii. ¿Tuvo en cuenta las conclusiones de anteriores auditorías en sus auditorías subsiguientes? 	Suprimido	Los puntos más importantes se han incorporado al párrafo anterior.
<p>3. Cuando el auditor propuesto es una empresa de auditoría privada, el personal de la IC o del FIDA, o ambos a la vez, comprobarán que la propuesta del prestatario sea suficientemente transparente y completa y, antes de dar su visto bueno a la selección, tratarán de obtener una respuesta a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. ¿Puede demostrarse que se ha seguido un proceso competitivo de selección del auditor basado, por ejemplo, en una lista de tres a seis empresas calificadas? ii. ¿Se basó la selección en una evaluación técnica, además de financiera?¹ iii. ¿Puede documentarse que el auditor tiene experiencia y ha obtenido resultados aceptables en auditorías análogas? iv. ¿Presentó el auditor propuesto referencias y documentación satisfactorias sobre su empresa? <p>¹ La evaluación técnica comprende la trayectoria y la reputación profesional de la empresa, el alcance y el método de la auditoría y la competencia y experiencia del personal asignado a ella. En la evaluación financiera se</p>	<p>2. Cuando el auditor propuesto es una empresa de auditoría privada, el FIDA comprobará que la propuesta del prestatario sea suficientemente transparente y completa y, antes de dar su visto bueno a la selección, tratará de obtener respuesta a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. ¿Puede demostrarse que se ha seguido un proceso competitivo de selección del auditor basado, por ejemplo, en una lista de tres a seis empresas calificadas? ii. ¿Se basó la selección en una evaluación técnica, además de financiera? iii. ¿Puede documentarse que el auditor tiene experiencia y ha obtenido resultados aceptables en auditorías análogas? iv. ¿Presentó el auditor propuesto referencias y documentación satisfactorias sobre su empresa? 	Se ha suprimido la referencia a la IC.

<p>examinan las ofertas recibidas de los postores respecto del costo de la auditoría, incluidos todos los gastos reembolsables.</p>		
<p>4. Al formular una propuesta de nombramiento de un auditor privado, el prestatario deberá facilitar a la IC toda la documentación justificativa pertinente y dar respuesta a las preguntas siguientes:</p> <p>i. ¿Aplica la empresa normas de auditoría aceptables? Los procedimientos y métodos de auditoría de la empresa deben garantizar la observancia de ese tipo de normas.</p> <p>ii. ¿Es independiente la empresa de auditoría de la entidad del proyecto que ha de ser objeto de la comprobación y de las personas que harán su nombramiento?</p> <p>iii. ¿Cuál es la condición jurídica de la empresa? Esta pregunta comprende aspectos como el estatuto de los asociados y cualquier cláusula de limitación de responsabilidad que pueda contener el contrato social de la empresa.</p> <p>iv. ¿Hay algún empleado de la empresa asignado a la auditoría que esté empleado por la entidad del proyecto que deba ser objeto de auditoría o que esté especialmente vinculado a ella o a cualquier órgano estatal u organismo público?</p> <p>v. ¿Puede confirmar el auditor que al aceptar el nombramiento no incurrirá en ningún conflicto de intereses o en la pérdida de su independencia?</p> <p>vi. ¿Se ha comprometido el auditor a proporcionar personal competente y experimentado que pueda garantizar la presentación puntual de los informes de auditoría? En particular:</p> <p>vii. ¿Qué dotación de personal propone para la auditoría?</p> <p>viii. ¿Qué cualificaciones profesionales tiene el personal seleccionado?</p> <p>ix. ¿Pertenece el personal seleccionado a asociaciones profesionales de auditoría o contabilidad, como un instituto de contables colegiados o de contables públicos titulados?</p>	<p>3. Al formular una propuesta de nombramiento de un auditor privado, el prestatario deberá facilitar al FIDA la documentación justificativa pertinente y dar respuesta a las preguntas siguientes:</p> <p>i. ¿Aplica la empresa normas de auditoría aceptadas internacionalmente? Los procedimientos y métodos de auditoría de la empresa deben garantizar la observancia de esas normas.</p> <p>ii. ¿Es independiente la empresa de auditoría de la entidad del proyecto que ha de ser objeto de la comprobación y de las personas que harán su nombramiento?</p> <p>iii. ¿Cuál es la condición jurídica de la empresa? Esta pregunta comprende aspectos como el estatuto de los asociados y toda cláusula de limitación de responsabilidad que puedan contener los estatutos de la empresa.</p> <p>iv. ¿Hay algún empleado de la empresa asignado a la auditoría que esté empleado por la entidad del proyecto objeto de auditoría o que esté especialmente vinculado a ella o a cualquier órgano estatal u organismo público?</p> <p>v. ¿Puede confirmar el auditor que al aceptar el nombramiento no incurrirá en ningún conflicto de intereses o en la pérdida de su independencia?</p> <p>vi. ¿Se ha comprometido el auditor a proporcionar personal competente y experimentado que pueda garantizar la presentación puntual de los informes de auditoría? En particular:</p> <p>vii. ¿Qué dotación de personal propone para la auditoría?</p> <p>viii. ¿Qué cualificaciones profesionales tiene el personal seleccionado?</p> <p>ix. ¿Pertenece el personal seleccionado a asociaciones profesionales de auditoría o contabilidad, como un instituto de contables colegiados o de contables públicos titulados?</p>	<p>Se ha suprimido la referencia a la IC y se ha reiterado la necesidad de aplicar normas de auditoría internacionalmente aceptadas.</p>

<p>5. Al evaluar la imparcialidad e independencia del auditor, el prestatario (parte en el proyecto) averiguará si este está empleado por la entidad del proyecto o por la organización coordinadora, si desempeña funciones directivas en cualquiera de estas o si mantiene una relación financiera o comercial con ellas en el momento de ser contratado como auditor profesional independiente.</p>	<p>Suprimido</p>	<p>Los principales conceptos se han incorporado al párrafo anterior.</p>
<p>6. No se contratará a los auditores como consultores en materia de gestión con el cometido de elaborar los sistemas de control y contabilidad sobre los que deberán formular observaciones. Esos nombramientos crearían un conflicto de intereses y aumentarían el riesgo de que los auditores no informen de deficiencias en el proyecto.</p>	<p>4. No se contratará a los auditores como consultores (en materia de gestión) con el cometido de elaborar los sistemas de control y contabilidad sobre los que deberán formular observaciones. Esos nombramientos crearían un conflicto de intereses y aumentarían el riesgo de que los auditores no informen de deficiencias en el proyecto.</p> <p>En general, y de conformidad con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, las empresas de auditoría contratadas no prestarán servicios de consultoría al proyecto ni lo habrán hecho en los dos años anteriores.</p>	<p>Se ha añadido una referencia al Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores.</p>
<p>7. El prestatario velará por que los honorarios del auditor no se fijen de manera que pueda comprometer su independencia.</p>	<p>5. El prestatario velará por que los honorarios del auditor no se fijen de manera que pueda comprometer su independencia.</p>	<p>No se ha modificado.</p>

ANEXO III: REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA AUDITORÍA DE PROYECTOS	ANEXO III: REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA AUDITORÍA DE PROYECTOS	
1. Los requisitos mínimos para la auditoría de proyectos financiados por el FIDA se explican a los prestatarios en el momento de las negociaciones sobre el préstamo, en el entendimiento de que ellos, a su vez, los pondrán en conocimiento de los auditores del proyecto antes de la auditoría, a fin de que puedan cumplirlos de manera satisfactoria.	1. Los requisitos mínimos para la auditoría de proyectos financiados por el FIDA se explican a los prestatarios antes de las negociaciones sobre la financiación, en el entendimiento de que ellos, a su vez, los pondrán en conocimiento de los auditores del proyecto antes de la auditoría, a fin de que puedan cumplirlos de manera satisfactoria.	Se han adelantado los tiempos.
ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	
<p>2. El prestatario y la UCP velarán por que se nombre a un auditor independiente aceptable para la IC y el FIDA con suficiente antelación para realizar la auditoría, es decir, para llevar a cabo el examen del sistema de gestión financiera al comienzo de la ejecución del proyecto y periódicamente a partir de entonces.¹</p> <p>¹ Si se estima necesario, el nombramiento del auditor se considerará una condición para que el préstamo adquiera efectividad.</p>	2. El prestatario y el OPP velarán por que el auditor independiente aceptable para el FIDA sea nombrado con suficiente antelación para realizar la auditoría. Ello incluye el examen de las disposiciones en materia de gestión financiera al comienzo de la ejecución del proyecto y periódicamente a partir de entonces.	Se ha suprimido la referencia a la IC; se ha suprimido la nota a pie de página en la que se indica que el nombramiento del auditor puede ser una condición para la efectividad del préstamo.
3. La UCP dispondrá lo necesario para que los estados financieros anuales se comprueben conforme a normas de auditoría aceptables. En su informe, el auditor indicará las normas que ha aplicado y, si corresponde, en qué medida su examen se apartó de esas normas.	3. El OPP dispondrá lo necesario para que los estados financieros anuales se comprueben conforme a normas de auditoría internacionalmente aceptadas. En su informe, el auditor indicará las normas que ha aplicado y, si corresponde, en qué medida su examen se apartó de esas normas.	Se ha añadido una referencia al uso de normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

<p>4. El informe de auditoría contendrá la opinión explícita del auditor acerca de los estados financieros, una auditoría de los estados financieros y una auditoría de conformidad, e irá acompañado de una carta sobre asuntos de gestión. Incluirá también una sección sobre el cumplimiento de las cláusulas del convenio de préstamo por parte del proyecto, en particular las relativas a cuestiones financieras. Si la IC y el FIDA lo consideran necesario, podrá realizarse una auditoría de gestión completa.</p>	<p>4. El informe de auditoría contendrá la opinión explícita del auditor acerca de los estados financieros, una auditoría de los estados financieros y una auditoría de conformidad, e irá acompañado de una carta sobre asuntos de gestión. Incluirá también una sección sobre el cumplimiento de las cláusulas del convenio de financiación por parte del proyecto, en particular las relativas a cuestiones financieras. Si el FIDA lo considera necesario, podrá realizarse una auditoría de gestión completa.</p>	<p>Se ha sustituido la referencia a los convenios de préstamo por una referencia a los convenios de financiación; se ha suprimido la referencia a la IC.</p>
<p>5. El auditor examinará las cuentas del proyecto, incluidos los estados financieros anuales, las declaraciones de gastos y las cuentas especiales y emitirá una opinión sobre esos tres elementos. Además, en el informe de auditoría se hará referencia a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. la idoneidad de controles internos y contables, incluido el mecanismo de auditoría interna, para supervisar los gastos y otras transacciones financieras y garantizar una custodia adecuada de los bienes del proyecto; ii. la idoneidad de la documentación que lleva la UCP sobre todas las transacciones, y iii. otros asuntos que el FIDA y la IC puedan razonablemente solicitar. 	<p>5. El auditor examinará las cuentas del proyecto, incluidos los estados financieros anuales, las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas y emitirá una opinión sobre esos tres elementos. Además, en el informe de auditoría se hará referencia a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. la idoneidad de los controles internos y contables, incluido el mecanismo de auditoría interna (cuando exista), para supervisar los gastos y otras transacciones financieras y garantizar una custodia adecuada de los bienes del proyecto; ii. la idoneidad de la documentación que lleva el OPP sobre todas las transacciones, y iii. otros asuntos que el FIDA pueda razonablemente solicitar. 	<p>Se ha añadido una referencia a las cuentas designadas; se ha suprimido la referencia a la IC, y el uso de la función de auditoría interna se ha hecho facultativo.</p>
<p>6. Por “cuentas del proyecto” se entienden los estados financieros del proyecto, por lo general los correspondientes a un ejercicio financiero. Esas cuentas, que deben revelar la situación financiera del proyecto, consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. estados anuales y acumulativos de las fuentes y la utilización de los fondos, que deberán desglosarse en fondos del FIDA, fondos de contraparte (del gobierno), fondos de otros donantes y fondos de los beneficiarios, y ii. el estado contable, en el que se deberán consignar saldos bancarios y en efectivo que concuerden con el estado de las fuentes y la utilización de los fondos, el activo fijo y el pasivo. 	<p>6. Por “cuentas del proyecto” se entienden los estados financieros del proyecto, por lo general los correspondientes a un ejercicio financiero. Deben mostrar la situación financiera del proyecto y haberse preparado de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas (IFRS, IPSAS) o normas gubernamentales de auditoría generalmente aceptadas cuando converjan hacia las mejores prácticas internacionales. El contenido de los estados financieros puede variar en función de las normas que se apliquen y de las circunstancias del proyecto. En cualquier caso, el contenido mínimo ha de ser el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. estados anuales y de años anteriores de las fuentes y la utilización de los fondos, que deberán desglosarse en fondos del 	<p>Se ha detallado el contenido del conjunto de la auditoría; se ha indicado la necesidad de presentar una carta sobre asuntos de gestión; se ha subrayado la necesidad de consolidación en casos específicos.</p>

<p>Cuando en el proyecto intervengan varias entidades, los estados financieros respectivos deberán consolidarse.</p>	<p>FIDA, fondos de contraparte (del gobierno), fondos de otros donantes y fondos de los beneficiarios; ii. el estado contable (cuando se solicite), en el que se deberán consignar saldos bancarios y en efectivo que concuerden con el estado de las fuentes y la utilización de los fondos, el activo fijo y el pasivo; iii. el calendario de retiros de fondos – declaraciones de gastos (anuales/acumulativos); iv. el estado/la conciliación de cuentas especiales/cuentas designadas; v. el estado acumulativo de los fondos por categoría (preferiblemente expresados en derechos especiales de giro), y vi. las notas a los estados financieros.</p> <p>Forma parte del conjunto de la auditoría una carta sobre asuntos de gestión que se presentará por separado. Cuando en el proyecto intervengan varias entidades, los estados financieros respectivos deberán consolidarse. Cuando el proyecto sea ejecutado en distintas zonas por distintos OPP, se tomarán las debidas disposiciones para poder realizar la consolidación.</p>	
<p>7. El dictamen del auditor hará referencia a la idoneidad de los procedimientos aplicados por el proyecto para preparar las declaraciones de gastos e incluirá una declaración de que los recursos retirados de la cuenta del préstamo sobre la base de esas declaraciones de gastos se destinaron a los fines previstos en el convenio de préstamo.</p>	<p>7. La opinión del auditor hará referencia a la idoneidad de los procedimientos aplicados por el proyecto para preparar las declaraciones de gastos e incluirá una declaración de que los recursos retirados de la cuenta de la financiación sobre la base de esas declaraciones de gastos se destinaron a los fines previstos en el convenio de financiación.</p>	<p>Se ha sustituido la referencia al convenio de préstamo por convenio de financiación.</p>

MÉTODO DE AUDITORÍA	MÉTODO DE AUDITORÍA	
<p>8. Al examinar las cuentas y los estados financieros del proyecto, el auditor:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. verificará que se han aplicado correctamente normas de contabilidad aceptables y señalará si ha habido alguna desviación importante respecto de esas normas y sus consecuencias en los estados financieros anuales; ii. evaluará la idoneidad de los sistemas de contabilidad y control interno (procedimientos y funciones) para la supervisión de los gastos y otras transacciones financieras (compromiso, examen, aprobación, pago y contabilización) y para garantizar la adecuada custodia de los bienes financiados por el proyecto, y documentará los casos en que no existan controles o estos deban fortalecerse; iii. determinará si la UCP ha documentado debidamente todas las transacciones, por ejemplo, con documentos de adquisiciones, contratos, facturas de proveedores, cartas de crédito y comprobantes de pago, y se asegurará de que los gastos han sido debidamente autorizados y se ajustan a los requisitos jurídicos; iv. comprobará la exactitud de las declaraciones de gastos y las cuentas; v. verificará que las solicitudes de desembolso para sufragar los gastos que se sometan a la consideración del FIDA son admisibles de acuerdo con el convenio de préstamo, e indicará claramente los gastos que no lo sean; vi. llevará a cabo una comprobación material de los bienes importantes adquiridos y confirmará su existencia y su utilización para los fines previstos en el proyecto. 	<p>8. Al examinar las cuentas y los estados financieros del proyecto, el auditor:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. verificará que se hayan aplicado uniformemente normas de contabilidad aceptables y señalará si ha habido alguna desviación importante respecto de esas normas, así como sus consecuencias en los estados financieros anuales; ii. evaluará la idoneidad de los sistemas de contabilidad y control interno (procedimientos y funciones) para la supervisión de los gastos y otras transacciones financieras (compromiso, examen, aprobación, pago y contabilización) y para garantizar la adecuada custodia de los bienes financiados por el proyecto, y documentará los casos en que no existan controles o estos deban fortalecerse; iii. determinará si el OPP ha documentado debidamente todas las transacciones, por ejemplo, con documentos de adquisiciones, contratos, facturas de proveedores, cartas de crédito y comprobantes de pago, y se asegurará de que los gastos han sido debidamente autorizados y se ajustan a los requisitos jurídicos; iv. comprobará la exactitud de las declaraciones de gastos y las cuentas; v. verificará que las solicitudes de desembolso para sufragar los gastos que se sometan a la consideración del FIDA son admisibles de acuerdo con el convenio de financiación, e indicará claramente los gastos que no lo sean, y vi. llevará a cabo una comprobación material de los bienes importantes adquiridos y confirmará su existencia y su utilización para los fines previstos en el proyecto. 	<p>No se ha modificado.</p>

<p>9. A partir de la segunda auditoría, el auditor hará un seguimiento de las medidas correctivas adoptadas por la UCP en cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de auditorías anteriores e informará de los progresos realizados.</p>	<p>9. A partir de la segunda auditoría, el auditor hará un seguimiento de las medidas correctivas adoptadas por el prestatario/receptor en respuesta a las conclusiones y recomendaciones de auditorías anteriores e informará de los progresos realizados. A este respecto, los proyectos financiados por el FIDA están obligados a establecer un registro de auditoría adecuado para los fines del seguimiento de la ejecución.</p>	<p>Se ha añadido una referencia a la introducción de un registro de auditoría.</p>
--	---	--

ANEXO IV: DIRECTRICES PARA LOS AUDITORES	ANEXO IV: DIRECTRICES PARA LOS AUDITORES	
MANDATO Y CARTA DE CONTRATACIÓN	MANDATO Y CARTA DE COMPROMISO	
<p>1. La IC aprueba el mandato del auditor que ha de contratar un prestatario. El personal de la IC o el FIDA no intervendrá en la redacción de ese mandato, si bien no hay objeción alguna a que brinden asesoramiento a los prestatarios de acuerdo con las presentes Directrices. Puede que un prestatario desee incluir en el mandato las funciones adicionales de auditoría que sean necesarias para satisfacer los requisitos de otros financiadores, incluido el prestatario. Esas funciones no deberán en ningún caso retrasar la presentación del informe de auditoría.</p>	<p>1. El FIDA aprueba el mandato del auditor que un prestatario ha de contratar, o bien emite una declaración de conformidad con el mismo. Por norma general el personal del FIDA no intervendrá en la redacción de ese mandato, si bien no hay objeción alguna a que brinde asesoramiento a los prestatarios de acuerdo con las presentes Directrices. Puede que un prestatario desee incluir en el mandato las funciones adicionales de auditoría que sean necesarias para satisfacer los requisitos de otros financiadores además de los suyos propios. Esas funciones no deberán en ningún caso retrasar la presentación del informe de auditoría.</p>	<p>Se ha suprimido la referencia a la IC.</p>
<p>2. Las presentes Directrices no deben considerarse universalmente aplicables a las auditorías de todos los proyectos o entidades de proyectos financiados por el FIDA. Los prestatarios seleccionarán los componentes que consideren apropiados para una auditoría, y añadirán al mandato los aspectos importantes que no figuren en las directrices. Estas solo se aplicarán al nombramiento de los auditores durante la auditoría de los estados financieros de un proyecto, un organismo de ejecución o un intermediario financiero o institución de crédito, y no abarcarán auditorías, exámenes o investigaciones especiales ni trabajos de consultoría.</p>	<p>2. Las presentes Directrices no deben considerarse universalmente aplicables a las auditorías de todos los proyectos o entidades de proyectos financiados por el FIDA. Los prestatarios seleccionarán los componentes que consideren apropiados para una auditoría, y añadirán al mandato los aspectos importantes que no figuren en las Directrices. Estas solo se aplicarán al nombramiento de los auditores para la auditoría de los estados financieros de un proyecto, un organismo de ejecución o un intermediario financiero o institución de crédito, y no abarcarán auditorías, exámenes, investigaciones especiales ni trabajos de consultoría.</p>	<p>Se han introducido pequeños cambios de redacción.</p>
<p>3. Incumbe al auditor emitir una opinión sobre los estados financieros; mientras que la responsabilidad de preparar esos estados financieros y presentarlos al auditor recae en la dirección del proyecto. Por lo tanto, se precisarán la forma que han de tener los estados financieros anuales y la documentación justificativa que se presente al auditor, y los plazos estimados para su presentación.</p>	<p>3. Incumbe al auditor emitir una opinión sobre los estados financieros, mientras que la responsabilidad de prepararlos y presentarlos al auditor recae en la dirección del proyecto. Por lo tanto, se precisarán la forma que han de tener los estados financieros anuales y la documentación justificativa que se presente al auditor, y los plazos estimados para su presentación.</p>	<p>Se han introducido pequeños cambios.</p>

<p>4. El prestatario indicará el alcance de la auditoría a fin de que el auditor pueda determinar si los requisitos exceden de los de una auditoría ordinaria. Es esencial que el auditor se familiarice con el convenio de préstamo (o donación) correspondiente al proyecto y con las directrices relacionadas con la auditoría de proyectos.</p> <p>A continuación se indican algunos requisitos propios de una auditoría ordinaria:</p> <p>i. la auditoría se llevará a cabo de conformidad con normas de auditoría aceptables; el auditor indicará cualquier aspecto del examen que no se ajuste a esas normas;</p> <p>ii. el auditor formulará observaciones y confirmará en qué medida se han aplicado y se aplican sistemáticamente normas de contabilidad aceptables; el auditor debe indicar toda desviación importante respecto de las NIC y las consecuencias en los estados financieros anuales del proyecto.</p>	<p>4. El prestatario indicará el alcance de la auditoría a fin de que el auditor pueda determinar si los requisitos exceden de los de una auditoría ordinaria. Es esencial que el auditor se familiarice con el convenio de financiación del proyecto y con las Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos.</p> <p>A continuación se indican algunos requisitos propios de una auditoría ordinaria:</p> <p>i. la auditoría se llevará a cabo de conformidad con normas de auditoría aceptadas internacionalmente; el auditor indicará cualquier aspecto del examen que no se ajuste a esas normas, y</p> <p>ii. el auditor formulará observaciones y confirmará en qué medida se han aplicado y se aplican sistemáticamente normas de contabilidad aceptables, e indica toda desviación importante respecto de las mismas y las consecuencias en los estados financieros anuales del proyecto.</p>	<p>Se han introducido referencias al convenio de financiación y a las normas internacionales de auditoría; se ha suprimido la referencia a las NIC.</p>
<p>5. La forma y el contenido del mandato del auditor podrán variar en cada proyecto; en la carta de contratación solo se incluirán los aspectos más importantes. El mandato y la carta de contratación incorporarán los elementos que se señalan a continuación.</p>	<p>5. La forma y el contenido del mandato del auditor podrán variar en cada proyecto; en la carta de compromiso solo se incluirán los aspectos más importantes. El mandato y la carta de compromiso incorporarán los elementos que se señalan a continuación.</p>	<p>No se ha modificado.</p>
<p>RESUMEN DEL CONTENIDO DEL MANDATO Y DE LA CARTA DE CONTRATACIÓN</p>	<p>RESUMEN DEL CONTENIDO DEL MANDATO Y DE LA CARTA DE COMPROMISO</p>	
<p>6. El resumen comprenderá:</p> <p>i. una descripción de la autoridad o entidad del proyecto empleadora;</p> <p>ii. el plazo durante el cual estará contratado el auditor, a saber, el ejercicio financiero u otro plazo;</p> <p>iii. la descripción de los estados financieros y otros documentos que la dirección del proyecto debe proporcionar para la auditoría, y los plazos de presentación;</p>	<p>6. El resumen comprenderá:</p> <p>i. una descripción de la autoridad o entidad del proyecto empleadora;</p> <p>ii. el plazo durante el cual estará contratado el auditor, a saber, el ejercicio financiero u otro plazo;</p> <p>iii. la descripción de los estados financieros y otros documentos que la dirección del proyecto debe proporcionar para la auditoría, y los plazos de presentación;</p>	<p>Se ha introducido una referencia a las normas internacionales de auditoría.</p>

<p>iv. las condiciones relativas a la presentación del informe de auditoría; v. una indicación de que la auditoría debe llevarse a cabo de conformidad con normas aceptables; vi. la presentación de una carta sobre asuntos de gestión; vii. una declaración de que el auditor tendrá acceso a los registros, los documentos y el personal del proyecto, y viii. los detalles relacionados con la presentación de una propuesta y un plan de trabajo por el auditor.</p>	<p>iv. las condiciones relativas a la presentación del informe de auditoría; v. una indicación de que la auditoría debe llevarse a cabo de conformidad con normas de auditoría aceptadas internacionalmente; vi. la presentación de una carta sobre asuntos de gestión; vii. una declaración de que el auditor tendrá acceso a los registros, los documentos y el personal del proyecto, y viii. los detalles relacionados con la presentación de una propuesta y un plan de trabajo por el auditor.</p>	
<p>DETALLES DEL CONTENIDO DE UN MANDATO Y UNA CARTA DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DETALLES DEL CONTENIDO DEL MANDATO Y LA CARTA DE COMPROMISO</p>	
<p>7. Contendrán lo siguiente: i. una descripción del mandato de la entidad que contrate al auditor y la indicación de si actúa en nombre de una entidad más amplia o forma parte de ella, y ii. una descripción de los aspectos jurídicos y generales del proyecto y de la UCP suficientemente detallada para que el auditor pueda comprender su naturaleza, objetivos y actividades. Sería útil incluir la siguiente información adicional: iii. organigramas; iv. nombres y cargos del personal directivo superior; v. nombres y calificaciones de los funcionarios encargados de la gestión financiera, la contabilidad y la auditoría interna; vi. nombre y dirección de cualquier auditor externo en funciones, si se efectúa un cambio; vii. descripción de los servicios de tecnología de la información y sistemas informáticos empleados, y viii. copias de los estados financieros más recientes, el convenio de préstamo, las minutas de las negociaciones sobre el préstamo, el documento de evaluación <i>ex ante</i> del proyecto y el programa de trabajo y presupuesto anual, si se dispone de ellos.</p>	<p>7. Contendrán lo siguiente: i. una descripción, en el mandato, de la entidad que se disponga a contratar al auditor y la indicación de si actúa en nombre de una entidad más amplia o forma parte de ella, y ii. una descripción de los aspectos jurídicos y generales del proyecto y del OPP suficientemente detallada para que el auditor pueda comprender su naturaleza, objetivos y actividades. La siguiente información adicional será facultativa: iii. organigramas; iv. nombres y cargos del personal directivo superior; v. nombres y calificaciones de los funcionarios encargados de la gestión financiera, la contabilidad y la auditoría interna; vi. nombre y razón social de cualquier auditor externo en funciones, si se efectúa un cambio; vii. descripción de los servicios de tecnología de la información y sistemas informáticos empleados, y viii. copias de los estados financieros más recientes, el convenio de financiación, las actas de las negociaciones sobre la financiación, el documento de diseño del proyecto y el programa de trabajo y presupuesto anual, si se dispone de ellos.</p>	<p>Se han introducido pequeños cambios.</p>

<p>8. El auditor presentará una carta de contratación, de la que se ofrece un modelo en el anexo V de estas directrices. En los países donde las obligaciones de los auditores estén estipuladas por ley, la presentación de esa carta podrá no ser necesaria, aunque resultaría útil para el prestatario, la IC y el FIDA. Interesa tanto a los auditores como a los prestatarios que el auditor envíe la carta de contratación antes de iniciar la auditoría, a fin de evitar todo malentendido.</p>	<p>8. Normalmente el auditor presentará una carta de compromiso, de la que se ofrece un modelo en el anexo V de estas Directrices. Con todo, en los países donde las obligaciones de los auditores estén estipuladas por ley, la presentación de esa carta podrá no ser necesaria, aunque resultaría útil para el prestatario y el FIDA. Interesa tanto a los auditores como a los prestatarios que el auditor envíe la carta de compromiso antes de iniciar la auditoría, a fin de evitar todo malentendido.</p>	<p>Se ha suprimido la referencia a la IC.</p>
<p>9. Cuando se lleven a cabo auditorías periódicas, no será necesario pedir al auditor que prepare cada año una nueva carta de contratación. Sin embargo, los factores que se indican a continuación podrán hacer necesario que se curse una nueva carta de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. cualquier indicación de que el cliente no entiende bien el objetivo y el alcance de la auditoría; ii. cualquier revisión de las condiciones de contratación o la inclusión de condiciones especiales; iii. un cambio en la dirección del proyecto; iv. un cambio importante en la naturaleza o la escala de las actividades del proyecto, y v. requisitos jurídicos. 	<p>9. Cuando se lleven a cabo auditorías periódicas, no será necesario pedir al auditor que prepare cada año una nueva carta de compromiso. Sin embargo, los factores que se indican a continuación podrán hacer necesario que se curse una nueva carta de compromiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. cualquier indicación de que el cliente no entiende bien el objetivo y el alcance de la auditoría; ii. cualquier revisión de las condiciones previstas en la carta de compromiso o la inclusión en ella de condiciones especiales; iii. un cambio en la dirección del proyecto; iv. un cambio importante en la naturaleza o la escala de las actividades del proyecto, y v. requisitos jurídicos. 	<p>No se ha modificado.</p>
<p>FUNCIONES DEL AUDITOR</p>	<p>FUNCIONES DEL AUDITOR</p>	
<p>10. El auditor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. presentar una propuesta que incluya los honorarios de auditoría, según los trabajos que se le encomienden, relativa a la comprobación de los estados financieros del proyecto, la UCP, el intermediario financiero o la institución de crédito, o una combinación de estos, incluidas las declaraciones de gastos y las cuentas especiales; ii. formular una opinión basada en el alcance y el detalle de la auditoría de los estados financieros, incluidas las declaraciones de gastos, las cuentas especiales y otros aspectos mencionados en el mandato, y examinar la aplicación de las recomendaciones de auditoría de ejercicios 	<p>El auditor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. presentar una propuesta que incluya los honorarios de auditoría, según los trabajos que se le encomienden, relativa a la comprobación de los estados financieros del proyecto, el OPP (si procede), el intermediario financiero o la institución de crédito, o una combinación de estos, incluidas las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas; ii. formular una opinión basada en el alcance y el detalle de la auditoría de los estados financieros, que comprenda sendas opiniones acerca de las declaraciones de gastos, las cuentas especiales/cuentas designadas y los otros aspectos mencionados en el mandato, y examinar la aplicación de las recomendaciones 	<p>Se han agregado referencias a la cuenta designada y a la necesidad de emitir sendas opiniones sobre las declaraciones de gastos y las cuentas especiales, y se han introducido pequeños cambios en la parte relativa a la auditoría</p>

anteriores; iii. preparar una carta sobre asuntos de gestión en la que se describan las deficiencias observadas en los sistemas de contabilidad y control interno del proyecto, incluida cualquier función de auditoría interna, y recomendar las mejoras que correspondan, y iv. presentar una traducción de los informes en español, francés o inglés, si los originales se prepararon en otro idioma.	de auditoría de ejercicios anteriores; iii. preparar una carta sobre asuntos de gestión en la que se describan las deficiencias observadas en los sistemas de contabilidad y control interno del proyecto, incluida cualquier función de auditoría interna (si procede), y recomendar las mejoras que correspondan, y iv. presentar una traducción de los informes en árabe, español, francés o inglés (según el idioma oficial del prestatario).	interna.
DECLARACIONES DE GASTOS	DECLARACIONES DE GASTOS	
11. Se exigirá al auditor que compruebe las declaraciones de gastos, los registros contables y la documentación justificativa y que realice una inspección material de los trabajos realizados o de los bienes y servicios adquiridos. Asimismo, el auditor determinará, con referencia a la carta de desembolso cursada por la IC al prestatario, si los gastos cuyo reembolso se solicita al amparo de este procedimiento son admisibles de conformidad con las disposiciones del convenio de préstamo.	11. Se exigirá al auditor que compruebe las declaraciones de gastos, los registros contables y la documentación justificativa, y que realice una inspección material de los trabajos realizados o de los bienes y servicios adquiridos. Asimismo, el auditor determinará si los gastos cuyo reembolso se solicita al amparo de este procedimiento son admisibles de conformidad con las disposiciones del convenio de financiación.	Se ha suprimido la referencia a la IC.
CUENTA ESPECIAL	CUENTA ESPECIAL/CUENTA DESIGNADA	Se ha agregado una referencia a la cuenta designada.
12. Se exigirá al auditor que verifique la corrección de las transacciones —retiros de fondos y reposiciones, incluidos los tipos de cambio empleados— en la cuenta especial y el empleo de los fondos de esta de conformidad con el convenio de préstamo. Esta actividad comprenderá un examen de la conciliación del saldo bancario de la cuenta especial a final de año con los registros del proyecto y los registros de desembolsos del FIDA.	12. Se exigirá al auditor que verifique la corrección de las transacciones —retiros de fondos y reposiciones, incluidos los tipos de cambio empleados— en la cuenta especial/cuenta designada y el empleo de los fondos de estas de conformidad con el convenio de financiación. Esta actividad comprenderá un examen de la conciliación del saldo bancario de la cuenta especial/cuenta designada a final de año con los registros del proyecto y los registros de desembolsos del FIDA.	Se ha agregado una referencia a la cuenta designada.

CAMBIO O ROTACIÓN DE AUDITORES	CAMBIO O ROTACIÓN DE AUDITORES	
<p>13. Aunque se podrá proponer la rotación de los auditores después de varios años de actividad, no es conveniente realizar cambios frecuentes debido a factores como el costo, la necesidad de continuidad y memoria institucional y la escasez de auditores independientes competentes en el país del prestatario. La IC deberá verificar la validez de las razones para cambiar de auditor. También se deberá evaluar periódicamente el desempeño del auditor.</p>	<p>13. Aunque se podrá proponer la rotación del auditor después de varios años de actividad, no es conveniente realizar cambios frecuentes debido a factores como el costo, la necesidad de continuidad y memoria institucional y la escasez de auditores independientes competentes en el país del prestatario. El FIDA deberá verificar la validez de las razones aducidas para cambiar de auditor. Se deberá evaluar periódicamente el desempeño del auditor. Para evitar una relación a largo plazo entre el proyecto y los auditores externos, que podría comprometer la independencia percibida, y para ajustarse a las mejores prácticas, por lo general deberá llevarse a cabo un proceso completo de contratación como mínimo cada cuatro años.</p>	<p>Se ha suprimido la referencia a la IC y se ha introducido la necesidad de asignar periódicamente por contrato los servicios de auditoría.</p>
AUDITORÍAS ESPECIALES	AUDITORÍAS ESPECIALES	
<p>14. Se podrá pedir al auditor que realice un examen especial de una o más de las cuestiones que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. la economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos del proyecto; ii. el logro de los resultados previstos del proyecto; iii. las obligaciones y compromisos jurídicos y financieros del proyecto y el grado de cumplimiento o incumplimiento; iv. los sistemas y procedimientos, tales como las mejoras de los sistemas de contabilidad, tecnología de la información o informáticos, y las operaciones que se estén planificando, respecto de los cuales el auditor deba formular observaciones para garantizar que existen controles eficaces, y v. otras actividades sobre las que el auditor considere apropiado informar.¹ <p>¹ La lista precedente no es exhaustiva ni tampoco se han de examinar todos los asuntos en todos los proyectos. El ámbito y alcance de la auditoría presumiblemente dependerán de cada proyecto o entidad de proyecto.</p>	<p>14. Se podrá pedir al auditor que realice un examen especial de una o más de las cuestiones que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. la economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos del proyecto; ii. el logro de los resultados previstos del proyecto; iii. las obligaciones y compromisos jurídicos y financieros del proyecto y el grado de cumplimiento o incumplimiento; iv. los sistemas y procedimientos, tales como las mejoras de los sistemas de contabilidad, tecnología de la información o informáticos, y las operaciones que se estén planificando, respecto de los cuales el auditor deba formular observaciones para garantizar que existen controles eficaces, y v. otras actividades sobre las que el auditor considere apropiado informar.¹ <p>¹ La lista precedente no es exhaustiva ni tampoco se han de examinar todos los asuntos en todos los proyectos. El ámbito y alcance de la auditoría presumiblemente dependerán de cada proyecto o entidad de proyecto.</p>	<p>No se ha modificado.</p>

ANEXO V: MODELO DE CARTA DE CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA	ANEXO V: MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LA AUDITORÍA	
<p>A la dirección del proyecto (o al director del proyecto que corresponda):</p> <p>1. En respuesta a su solicitud de que efectuemos una auditoría de [indíquense los títulos de los estados financieros, por ejemplo, “Fuentes y utilización de los fondos del ejercicio concluido el (día/mes/año) y estado contable al (día/mes/año)”], nos complace confirmar por medio de la presente carta nuestra aceptación y entendimiento de este contrato. La auditoría se realizará de conformidad con las normas de auditoría aplicables en [nombre del país], con el objeto de emitir nuestra opinión sobre los estados financieros, incluida la utilización de las declaraciones de gastos y las cuentas especiales.</p> <p>2. Para formarnos una opinión sobre los estados financieros, realizaremos tantas pruebas y exámenes como sean necesarios para obtener garantías razonables de que la información contenida en los registros contables básicos y otros datos originales son fidedignos y suficientes para preparar los estados financieros. También determinaremos si la información está debidamente presentada en los estados financieros.</p> <p>3. Debido a la naturaleza de las pruebas y a otras limitaciones propias de las auditorías y de todo sistema de control interno, existe un riesgo inevitable de que no se detecten algunas anomalías importantes. Sin embargo, tenemos previsto proporcionarles una carta sobre asuntos de gestión para señalar cualquier deficiencia importante que observemos en el sistema de control interno.</p>	<p>A la dirección del proyecto (o al director de proyecto que corresponda):</p> <p>1. En respuesta a su solicitud de que efectuemos una auditoría de [indíquense los títulos de los estados financieros, por ejemplo, “Fuentes y utilización de los fondos del ejercicio concluido el (día/mes/año) y estado contable al (día/mes/año)”], nos complace confirmar por medio de la presente carta nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. La auditoría se realizará de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría u otras normas aceptadas internacionalmente, con el objeto de emitir nuestra opinión sobre los estados financieros, incluida la utilización de las declaraciones de gastos y las cuentas especiales.</p> <p>2. Para formarnos una opinión sobre los estados financieros, realizaremos tantas pruebas y exámenes como sean necesarios para obtener garantías razonables de que la información contenida en los registros contables básicos y otros datos originales son fidedignos y suficientes para preparar los estados financieros. También determinaremos si la información está debidamente presentada en los estados financieros.</p> <p>3. Debido a la naturaleza de las pruebas y a otras limitaciones propias de las auditorías y de todo sistema de control interno, existe un riesgo inevitable de que no se detecten algunas anomalías importantes. Sin embargo, tenemos previsto proporcionarles una carta sobre asuntos de gestión para señalar cualquier deficiencia importante que observemos en el sistema de control interno.</p>	<p>Se ha sustituido “normas de auditoría aplicables” en un determinado país por “Normas Internacionales de Auditoría u otras normas aceptadas internacionalmente”.</p>

<p>4. Nos permitimos recordarles que incumbe a la dirección del proyecto preparar los estados financieros, además de facilitar debidamente la información pertinente. Esa labor comprende el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables, y la salvaguardia de los activos. Como parte del proceso de auditoría, pediremos a la dirección que confirme por escrito las declaraciones que se nos hagan en relación con la auditoría.</p> <p>5. Les recordamos asimismo que deberá permitir el acceso a todos los documentos jurídicos, correspondencia y demás información relacionada con el proyecto que consideremos necesarios a los efectos de la auditoría.</p> <p>6. Esperamos poder contar con la plena cooperación de su personal. Confiamos en que pongan a nuestra disposición todos los registros, documentación y demás información que podamos solicitar en relación con nuestra auditoría.</p> <p>7. Nuestros honorarios, que se facturarán a medida que avance la auditoría, se basarán en el tiempo de trabajo del personal y otros recursos asignados a la auditoría, más los gastos corrientes directos. La tarifa por hora de trabajo variará en función del grado de responsabilidad asumido y de la experiencia y competencia del personal que la auditoría requiera.</p> <p>8. Les rogamos que firmen, y nos devuelvan, la copia adjunta de la presente carta como confirmación de que concuerda con su entendimiento de las disposiciones relativas a nuestra auditoría de los estados financieros.</p> <p>Razón social de la empresa o sociedad [Contadores colegiados, contadores públicos titulados u otra profesión reconocida]</p> <p>Nota: En el mandato y en la carta de contratación se podrán incluir otras disposiciones de conformidad con las directrices para los auditores que figuran en el anexo IV.</p>	<p>4. Nos permitimos recordarles que incumbe a la dirección del proyecto preparar los estados financieros, además de facilitar debidamente la información pertinente. Esa labor comprende el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables, y la salvaguardia de los activos. Como parte del proceso de auditoría, pediremos a la dirección que confirme por escrito las declaraciones que se nos hagan en relación con la auditoría.</p> <p>5. Les recordamos asimismo que se nos deberá permitir el acceso a todos los documentos jurídicos, correspondencia y demás información relacionada con el proyecto que consideremos necesarios a los efectos de la auditoría.</p> <p>6. Esperamos poder contar con la plena cooperación de su personal. Confiamos en que pongan a nuestra disposición todos los registros, documentación y demás información que podamos solicitar en relación con nuestra auditoría.</p> <p>7. Nuestros honorarios, que se facturarán a medida que avance la auditoría, se basarán en el tiempo de trabajo del personal y otros recursos asignados a la auditoría, más los gastos corrientes directos. La tarifa por hora de trabajo variará en función del grado de responsabilidad asumido y de la experiencia y competencia del personal que la auditoría requiera.</p> <p>8. Les rogamos que firmen, y nos devuelvan, la copia adjunta de la presente carta como confirmación de que concuerda con su entendimiento de las disposiciones relativas a nuestra auditoría de los estados financieros.</p> <p>Razón social de la empresa o sociedad [Contadores colegiados, contadores públicos titulados u otra profesión reconocida]</p> <p>Nota: En el mandato y en la carta de compromiso se podrán incluir otras disposiciones de conformidad con las directrices para los auditores que figuran en el anexo IV.</p>	
---	--	--

<p>ANEXO VI: MODELO DE MANDATO PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS Y DE LAS DECLARACIONES DE GASTOS Y CUENTAS ESPECIALES CONEXAS</p>	<p>ANEXO VI: MODELO DE MANDATO PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS Y LAS DECLARACIONES DE GASTOS Y LA CUENTA ESPECIAL/CUENTA DESIGNADA CONEXAS</p>	
<p>OBJETIVO</p> <p>1. El objetivo de la auditoría de los estados financieros del proyecto es que el auditor pueda emitir una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto [indíquese el título del proyecto] al final de cada ejercicio financiero y de los fondos recibidos y los gastos realizados durante el período contable concluido el [día/mes/año], según se consignaron en los estados financieros del proyecto, incluida una opinión sobre las declaraciones de gastos y la cuenta especial.</p> <p>2. Los libros de contabilidad y registros del proyecto sirven de base para la preparación de los estados financieros y se llevan con el fin de registrar todas las transacciones financieras realizadas por el organismo de ejecución [indíquese el nombre] en relación con el proyecto.</p> <p>3. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con [indíquese la normativa aplicada] y comprenderá las pruebas y los exámenes que el auditor considere necesarios en las circunstancias de que se trate. Se prestará atención especial a la comprobación de que:</p> <p>i. todos los fondos externos se han utilizado de acuerdo con las condiciones estipuladas en los acuerdos de financiación, prestando la debida atención a los objetivos de economía y eficiencia, y exclusivamente para los fines con que se proporcionó la financiación. Los acuerdos de financiación pertinentes son los siguientes: [inclúyanse los títulos de los convenios de préstamo];</p> <p>ii. el [nombre del ministerio o la entidad pública] ha proporcionado los fondos de contraparte, y que estos se han empleado de acuerdo con la normativa financiera del país o de la organización, prestando la debida atención a los objetivos</p>	<p>Mandato para llevar a cabo una auditoría del [nombre del proyecto] financiado con arreglo al convenio de financiación del FIDA [xxx]</p> <p>A continuación figura el mandato con arreglo al cual el organismo principal del proyecto (OPP) acuerda contratar a la empresa de auditoría (“el auditor”) para que efectúe la comprobación del convenio suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el [título del proyecto y número del préstamo o donación] y elabore un informe al respecto.</p> <p>1.1 Responsabilidades de las partes en el compromiso</p> <p>Por “OPP” se entiende la entidad que ejecuta el proyecto en nombre del prestatario/receptor y ha suscrito el convenio con el FIDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El OPP tiene la responsabilidad de presentar estados financieros relativos a los servicios financiados en virtud del convenio de financiación y de garantizar que los estados financieros puedan conciliarse debidamente con sus propios registros y cuentas relacionados con esos servicios. • El OPP acepta que la capacidad del auditor de llevar a cabo los procedimientos previstos en el presente compromiso depende efectivamente de que el OPP permita el acceso libre y completo a su personal, registros y cuentas. • El OPP facilitará al auditor toda la documentación que precise para llevar debidamente a cabo su labor; en particular, se proporcionará al auditor, antes de que emprenda su labor, la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ el convenio de financiación; ➤ los informes anuales de situación; ➤ el manual de ejecución del proyecto; 	<p>El modelo original ha cambiado completamente.</p>

de economía y eficiencia, y exclusivamente para los fines con los que se proporcionaron;

iii. los bienes, los servicios de consultoría y de otro tipo y las obras civiles financiados con cargo a los fondos del proyecto se han adquirido de conformidad con las disposiciones de los acuerdos de financiación o la normativa del gobierno;

iv. se han conservado todos los documentos justificativos, registros y cuentas necesarios, respecto de todas las operaciones del proyecto, incluidos los gastos notificados por medio de declaraciones de gastos o la cuenta especial;¹

v. las cuentas especiales se han utilizado de conformidad con las disposiciones del acuerdo de financiación, y

vi. las cuentas del proyecto se han preparado de conformidad con [indíquese la normativa aplicada] aplicada de manera sistemática y reflejan clara y fielmente la situación financiera del proyecto al [día/mes/año] y los recursos y gastos del ejercicio concluido en esa fecha.

¹ Cabe señalar que debe haber un vínculo claro entre los libros de contabilidad del proyecto y los informes presentados a la IC y al FIDA.

ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

4. Los estados financieros del proyecto comprenderán lo siguiente:

- i. estados anuales y acumulativos de las fuentes y la utilización de los fondos, que deberán desglosarse en fondos del FIDA, fondos de contraparte (del gobierno), fondos de otros donantes y fondos de los beneficiarios;
- ii. el estado contable, en el que se deberán consignar los saldos bancarios y en efectivo (que deberán concordar con el estado de las fuentes y la utilización de los fondos), el activo fijo y el pasivo;
- iii. las declaraciones de gastos anuales y acumulativos desglosadas por solicitud de retiro de fondos y categoría de gastos;
- iv. la conciliación de la cuenta especial, y

- el manual de gestión financiera;
- organigramas, junto con los nombres y cargos del personal directivo superior;
- los nombres y calificaciones de los funcionarios encargados de la gestión financiera, la contabilidad y la auditoría interna;
- la descripción de los dispositivos de tecnología de la información y los sistemas informáticos empleados, y
- copias de las actas de las negociaciones, el documento de diseño del proyecto, el programa de trabajo y presupuesto anual, y la carta al Prestatario, si se dispone de la misma.

Por “auditor” se entiende el auditor responsable de ejecutar los procedimientos convenidos especificados en el presente mandato y de presentar al OPP un informe sobre las constataciones objetivas.

El auditor emitirá varias opiniones por separado:

- **Una opinión acerca de los estados financieros del proyecto.** Los estados financieros del proyecto contendrán, como mínimo, los elementos siguientes:
 - los estados anuales y acumulativos de las fuentes y la utilización de los fondos, que deberán desglosarse en fondos del FIDA, fondos de otros donantes y fondos de los beneficiarios;
 - las declaraciones de gastos anuales y acumulativas desglosadas por solicitud de retiro de fondos y categoría de gastos;
 - la conciliación de las cantidades que se hayan consignado como recibidas por el proyecto y las que figuren como desembolsadas por el FIDA, que deberá adjuntarse como anexo de los estados financieros del proyecto; como parte de esa conciliación, el auditor indicará el procedimiento de desembolso empleado (fondos de la cuenta especial, cartas de crédito, compromisos especiales, reembolso o pago directo) y si

v. los estados financieros consolidados, cuando en el proyecto intervenga más de una entidad.

5. En un anexo a los estados financieros del proyecto se incluirá una conciliación de las cantidades que se hayan consignado como recibidas por el proyecto y las que figuren como desembolsadas por el FIDA. Como parte de esa conciliación, el auditor deberá indicar el procedimiento de desembolso empleado —fondos de la cuenta especial, cartas de crédito, reembolso o pago directo— y si el gasto está plenamente documentado o si se emplea el procedimiento de las declaraciones de gastos.

DECLARACIONES DE GASTOS

6. Además de la comprobación de los estados financieros, la auditoría incluirá un examen de todas las declaraciones de gastos que hayan servido de base para presentar solicitudes de retiro de fondos. El auditor realizará las pruebas y los exámenes que sean necesarios y adecuados de acuerdo con las circunstancias. Se verificará cuidadosamente que los gastos consignados en las declaraciones de gastos sean admisibles de conformidad con los acuerdos de financiación correspondientes y la carta de desembolso, remitiéndose al informe de evaluación *ex ante* del proyecto² cuando se necesite orientación. Cuando se observe que se han incluido gastos no admisibles en las solicitudes de retiro de fondos y que dichos gastos han sido reembolsados, los auditores los mencionarán por separado.

Deberá adjuntarse a los estados financieros de los proyectos una lista en la que figuren las distintas solicitudes de retiro de fondos basadas en declaraciones de gastos, indicando el número de referencia y la cantidad correspondiente. El total de los retiros de fondos con arreglo al procedimiento de declaraciones de gastos deberá formar parte de la conciliación general de los desembolsos del FIDA a que se ha hecho referencia *supra*.

el gasto está plenamente documentado o si se ha empleado el modelo de resumen de los gastos;

- el estado acumulativo de los fondos, por categoría;
- la conciliación del estado de la cuenta especial/cuenta designada;
- un estado en el que se comparen los gastos efectivos y las estimaciones presupuestarias;
- las notas que acompañan a los estados financieros;
- los activos fijos;
- información completa sobre los saldos en efectivo, y
- otros estados o informaciones que revistan importancia para el proyecto, como informes de seguimiento financiero o líneas de crédito, entre otros.

- **Una opinión sobre la utilización de la cuenta especial/cuenta designada.** El auditor también deberá comprobar las actividades de la cuenta especial/cuenta designada vinculada al proyecto, tomando en consideración el adelanto inicial, las reposiciones, los intereses que puedan devengar los saldos pendientes y los saldos de fin de ejercicio. El auditor deberá formarse una opinión sobre el grado de conformidad con los procedimientos del FIDA y el saldo de fin de año de la cuenta especial/cuenta designada. En la auditoría deberá examinarse lo siguiente: i) la admisibilidad de los retiros de fondos con cargo a la cuenta especial/cuenta designada durante el período examinado; ii) el funcionamiento de la cuenta especial/cuenta designada respecto del convenio de financiación u otras instrucciones impartidas por el FIDA al prestatario/receptor; iii) la idoneidad de los controles internos del proyecto respecto de este procedimiento de desembolso, y iv) la aplicación de tipos de cambio correctos para convertir los gastos en moneda nacional en la moneda de la cuenta especial.
- **Una opinión sobre las solicitudes de retiro de fondos, los estados de gastos y el resumen de los gastos.** La auditoría incluirá un examen de las declaraciones de gastos

² Denominado también “documento de evaluación *ex ante* del proyecto”.

CUENTAS ESPECIALES

7. El auditor también deberá realizar una comprobación de las actividades de la(s) cuenta(s) especial(es)³ relacionada(s) con el proyecto, incluida la asignación autorizada o el depósito inicial, las reposiciones, los intereses devengados de los saldos pendientes y los saldos al final del ejercicio. Los auditores deberán formarse una opinión con respecto al grado de conformidad con los procedimientos del FIDA y el(los) saldo(s) de la(s) cuenta(s) especial(es) al final del ejercicio. En la auditoría deberá examinarse lo siguiente: i) la admisibilidad de los retiros con cargo a cada cuenta especial durante el período que se examine; ii) el funcionamiento de la cuenta de conformidad con el acuerdo o acuerdos de financiación que correspondan;⁴ iii) la idoneidad de los controles internos del proyecto en relación con este procedimiento de desembolso, y iv) la aplicación de los tipos de cambio para convertir en dólares de los Estados Unidos los gastos en moneda nacional.

³ Se deberán establecer y mantener cuentas especiales separadas para los fondos del FIDA y los de otros donantes.

⁴ En los acuerdos de financiación correspondientes figuran referencias a las cuentas especiales de los proyectos.

DICTAMEN DE AUDITORÍA

8. Como parte del dictamen sobre los estados financieros del proyecto, en el informe de auditoría se incluirá una opinión sobre las declaraciones de gastos y las cuentas especiales, en el que se indicará en qué medida pueden tomarse como base estos procedimientos para los desembolsos del préstamo en el marco del proyecto.

CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN

que hayan servido de base para presentar solicitudes de retiro de fondos. El auditor realizará las pruebas y los exámenes que sean necesarios y adecuados dadas las circunstancias. Se verificará cuidadosamente que los gastos consignados en las declaraciones de gastos sean admisibles de conformidad con los convenios de financiación y la carta de desembolso correspondientes, consultando el informe de diseño del proyecto cuando se necesite orientación. Cuando se observe que se han incluido gastos no admisibles en las solicitudes de retiro de fondos y que dichos gastos han sido reembolsados, los auditores los señalarán por separado. Deberá adjuntarse a los estados financieros de los proyectos una lista en la que figuren las distintas solicitudes de retiro de fondos basadas en declaraciones de gastos, indicando el número de referencia y la cantidad correspondiente. El total de los retiros de fondos con arreglo al procedimiento de declaraciones de gastos deberá formar parte de la conciliación general de los desembolsos del FIDA descrita *supra*. En la opinión del auditor se hará referencia a la idoneidad de los procedimientos aplicados por el proyecto para preparar las declaraciones de gastos y se incluirá una declaración de que los recursos retirados de la cuenta del proyecto sobre la base de esas declaraciones de gastos se destinaron a los fines previstos en el convenio.

- **Una carta sobre asuntos de gestión**, en la que se indicará la idoneidad de los sistemas contables y de control interno del proyecto, con inclusión del grado de cumplimiento de las Directrices del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios y cualesquiera otros asuntos que el FIDA pueda requerir al OPP para que los incluya en la auditoría.

El auditor habrá de formular observaciones acerca de los aspectos siguientes:

- la economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos del proyecto;

<p>9. El auditor presentará una carta sobre asuntos de gestión⁵ (véase el modelo de carta sobre asuntos de gestión en el anexo VIII) en la que se señalarán las deficiencias observadas en los registros contables, procedimientos, sistemas y controles internos del proyecto y se formularán las recomendaciones de mejora que correspondan. La carta sobre asuntos de gestión se referirá también a otros asuntos importantes que el auditor haya observado y que puedan tener una incidencia significativa en la ejecución del proyecto.</p> <p>⁵ El informe del auditor debe estar dirigido a la entidad que solicite la auditoría, por lo común el prestatario o el organismo de ejecución del proyecto, salvo que la normativa local disponga otra cosa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ el logro de los resultados previstos del proyecto; ➤ las obligaciones y los compromisos jurídicos y financieros del proyecto y el grado de cumplimiento o incumplimiento; ➤ los sistemas y procedimientos, en particular en relación con las mejoras de los sistemas de contabilidad, tecnología de la información o informáticos, y con las operaciones que se estén planificando, respecto de las cuales las observaciones del auditor sean necesarias para garantizar que existen controles eficaces, y ➤ otras actividades de las que el auditor considere conveniente dar cuenta. <ul style="list-style-type: none"> ● El auditor deberá certificar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ si los estados financieros del proyecto se han preparado de conformidad con normas contables internacionalmente aceptadas; ➤ si los estados financieros del proyecto son exactos y están basados en los libros contables llevados por el proyecto; ➤ si se han respetado las disposiciones del convenio de financiación; ➤ si la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en el marco del proyecto se han realizado de conformidad con los procedimientos aplicables y las directrices pertinentes del FIDA en la materia; ➤ si los bienes importantes adquiridos existen efectivamente, confirmando su utilización para los fines previstos en el proyecto; ➤ si el proyecto dispone de un sistema efectivo de supervisión financiera o auditoría interna a todos los niveles, y ➤ si los gastos cuyo reembolso se solicitó por medio de declaraciones de gastos se aprobaron y clasificaron correctamente, y si están respaldados por la debida documentación. 	
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • El auditor es miembro del instituto de auditores registrados de [país], que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). En caso de que se trate de una entidad fiscalizadora superior, esta deberá ser miembro de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). <p>1.2 Objeto del compromiso</p> <p>El presente compromiso tiene por objeto los estados financieros de fecha [día/mes/año] relativos al convenio y correspondientes al período comprendido entre [día/mes/año] y [día/mes/año]. Se someterá a la comprobación del auditor toda aquella información financiera y no financiera que permita comprobar que los gastos declarados por el OPP en los estados financieros se han producido efectivamente y son exactos y admisibles. En el anexo 1 del presente mandato figura un panorama general de la información básica acerca del convenio y los servicios interesados.</p> <p>1.3 Justificación del compromiso</p> <p>En virtud del artículo IX de las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola, el OPP debe presentar al FIDA un informe de auditoría elaborado por un auditor externo.</p> <p>1.4 Tipo de compromiso y objetivo</p> <p>Por el presente compromiso el auditor se compromete a ejecutar los procedimientos específicos convenidos de conformidad con las Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA, que el OPP pone a disposición del auditor en el anexo 2 de este mandato. En lo que se refiere al auditor, la finalidad de la auditoría es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comprobar que los gastos declarados por el OPP en los estados financieros en relación con los servicios previstos en 	
--	--	--

	<p>el convenio se han producido efectivamente ("veracidad"), son exactos ("exactitud") y admisibles (es decir, que se han efectuado de conformidad con los términos y condiciones del convenio), y</p> <ul style="list-style-type: none"> - presentar un informe de constataciones objetivas respecto de los procedimientos convenidos utilizados. <p>1.5 Alcance de la labor</p> <p>1.5.1 El auditor llevará a cabo su labor de conformidad con el presente mandato y con arreglo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las Normas Internacionales de Auditoría, para aplicar los procedimientos convenidos relacionados con información financiera promulgados por la IFAC; - el Código Deontológico para los Contadores Profesionales publicado por la IFAC; si bien la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 establece que la independencia no es un requisito para los compromisos de aplicación de procedimientos convenidos, el FIDA exige que el auditor cumpla asimismo los requisitos de independencia de dicho código deontológico, y - las Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA. <p>1.5.2 Términos y condiciones del convenio</p> <p>El auditor comprobará que los fondos proporcionados en virtud del convenio se han gastado de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en él.</p> <p>1.5.3 Planificación, procedimientos, documentación y medios de prueba</p> <p>El auditor planificará la labor de modo que pueda proceder a una auditoría eficaz. A tal fin, aplicará los procedimientos especificados en las Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA y utilizará las pruebas obtenidas por medio de esos procedimientos como base del informe de constataciones</p>	
--	---	--

	<p>objetivas. El auditor deberá documentar los aspectos que revistan importancia como medios de prueba para sustentar el informe de constataciones objetivas y demostrar que la labor se ha llevado a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con el presente mandato.</p> <p>1.6 Informes</p> <p>En el informe relativo a esta auditoría se describirán el objetivo y los procedimientos convenidos en el presente compromiso de manera suficientemente detallada para que el OPP y el FIDA puedan comprender la naturaleza y el alcance de los procedimientos aplicados por el auditor. La utilización de los informes financieros y de auditoría se rige por las normas del FIDA al respecto.</p> <p>1.7 Otras condiciones</p> <p>[si procede]</p>	
--	---	--

	<p>ANEXO 1. Información acerca del objeto de la auditoría</p> <p>[El cuadro que figura a continuación deberá ser cumplimentado por la unidad de coordinación del proyecto y adjuntarse como anexo 1 del mandato para que el auditor lo utilice.]</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="974 427 1744 480">Información acerca del objeto de la auditoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="974 480 1247 595">Número de referencia y fecha del convenio</td> <td data-bbox="1247 480 1744 595"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="974 595 1247 647">País</td> <td data-bbox="1247 595 1744 647"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="974 647 1247 762">Fundamento jurídico del convenio</td> <td data-bbox="1247 647 1744 762"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="974 762 1247 847">Fecha de inicio del convenio</td> <td data-bbox="1247 762 1744 847"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="974 847 1247 932">Fecha de expiración del convenio</td> <td data-bbox="1247 847 1744 932"></td> </tr> </tbody> </table> <p>ANEXO 2. Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA</p> <p>[adjuntar]</p>	Información acerca del objeto de la auditoría		Número de referencia y fecha del convenio		País		Fundamento jurídico del convenio		Fecha de inicio del convenio		Fecha de expiración del convenio		
Información acerca del objeto de la auditoría														
Número de referencia y fecha del convenio														
País														
Fundamento jurídico del convenio														
Fecha de inicio del convenio														
Fecha de expiración del convenio														

ANEXO VII: EJEMPLO DE OPINIÓN DEL AUDITOR EN UN MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA	ANEXO VII: EJEMPLO DE OPINIÓN DEL AUDITOR EN UN MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA	
<p>Opinión sin reservas correspondiente a:</p> <p>I. Unidad de coordinación del proyecto/Organismo de ejecución del proyecto</p> <p>II. Estados financieros del proyecto, incluida la declaración de gastos</p> <p>III. Cuenta especial</p> <p>Destinatario¹</p> <p>Introducción Hemos examinado [título de cada estado financiero] de [nombre de la organización, título del proyecto], en relación con el préstamo del FIDA n.º _____, correspondiente al ejercicio concluido el [día/mes/año]. La elaboración de estos estados financieros es responsabilidad de [nombre del prestatario]; nuestra función consiste en emitir una opinión sobre cada uno de ellos basada en nuestra auditoría.</p> <p>Alcance Hemos realizado la auditoría de conformidad con [indíquese la normativa aplicada, por ejemplo, las Normas Internacionales de Auditoría (NIC)] y las directrices del FIDA relativas a las declaraciones de gastos y las cuentas especiales. Esas normas requieren que la auditoría se planifique y se lleve a cabo de manera que se obtengan garantías razonables de que los estados financieros no presentan anomalías importantes. La auditoría ha incluido un examen, sobre la base de pruebas, de la documentación justificativa de las cantidades y los datos consignados en los estados financieros; una evaluación de los principios contables aplicados y las estimaciones significativas hechas por la dirección del proyecto, y una evaluación de la</p>	<p>INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE [Destinatario]</p> <p>Informe sobre los estados financieros</p> <p>Hemos comprobado los estados financieros adjuntos de _____, que comprenden el estado de la situación financiera a [día/mes/año], el estado de las fuentes y la utilización de los fondos, las declaraciones de gastos y el estado de los flujos de efectivo relativos al ejercicio concluido en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables aplicadas y otra información explicativa conexas.</p> <p>Responsabilidad de la dirección con respecto a los estados financieros Corresponde a la dirección la obligación de preparar y presentar correctamente los estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (u otras normas afines), y de mantener los controles internos que la dirección considere pertinentes para la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o a error.</p> <p>Responsabilidad del auditor Nuestra responsabilidad consiste en formular una opinión sobre los presentes estados financieros sobre la base de nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra labor conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y las Directrices para la auditoría de proyectos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (“las directrices del FIDA”).</p> <p>Con arreglo a estas normas (las Normas Internacionales de Auditoría y las Directrices del FIDA), debemos cumplir ciertos requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría con vistas a obtener una certeza razonable de que los estados financieros</p>	<p>Se ha modificado completamente.</p>

presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría realizada constituye una base razonable para emitir nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros reflejan clara y fielmente lo siguiente:

- i. La situación financiera de [nombre de la organización] al [día/mes/año] y los resultados de sus operaciones, y los flujos de efectivo durante el ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con [indíquese la normativa aplicada, por ejemplo, las NIC o las normas nacionales pertinentes].
- ii. Las fuentes y la utilización de los fondos² del proyecto [título del proyecto] durante el ejercicio concluido el [día/mes/año], de acuerdo con [indíquense las NIC o las normas nacionales pertinentes]. Nota: si se requiere un estado contable, agréguese “la situación financiera” al [día/mes/año]. Además: a) con respecto a las declaraciones de gastos, se ha mantenido la documentación adecuada para justificar las solicitudes de reembolso de los gastos efectuados presentadas al FIDA, y b) la financiación de esos gastos es admisible de acuerdo con lo establecido en el convenio de préstamo del FIDA n.º _____.
- iii. La situación financiera de la cuenta especial del proyecto [título del proyecto] al [día/mes/año] correspondiente al ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con [indíquense las NIC o las normas nacionales pertinentes] y las directrices del FIDA, y las fuentes y la utilización de los fondos.

[Razón social y domicilio de la empresa de auditoría]

[Fecha de terminación de la auditoría]

¹ El informe del auditor debe estar dirigido a la entidad que solicite la auditoría, por lo común el prestatario o el organismo de ejecución del proyecto, salvo que la normativa local disponga otra cosa.

² Es preciso presentar siempre un estado de las fuentes y la utilización de los fondos para cada proyecto. También se deberá presentar un estado contable cuando el proyecto tenga activo y pasivo.

no contienen inexactitudes significativas.

Una auditoría consiste en aplicar los procedimientos pertinentes para obtener pruebas de auditoría acerca de los importes y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos elegidos quedan a criterio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de que los estados financieros contengan inexactitudes de importancia, ya sea debido a fraude o a error. Al proceder a estas evaluaciones del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno vigente en la entidad relativo a la preparación y presentación exacta de los estados financieros, con el fin de definir unos procedimientos de auditoría que sean apropiados dadas las circunstancias y no de emitir una opinión sobre la eficacia de dicho control interno. La auditoría consiste también en determinar si las normas de contabilidad empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la dirección son razonables, así como en evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que los elementos de prueba que hemos obtenido son suficientes y adecuados como base de nuestra opinión de auditoría.

Opinión

Opinamos que los estados financieros presentan cabalmente, en todos los aspectos importantes, [o dan una visión veraz y exacta de] la situación financiera del [título del proyecto] financiado por medio del [referencia al producto financiero] del FIDA a [día/mes/año] y (de) su desempeño financiero y los flujos de efectivo relativos al ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Directrices del FIDA.

Además: a) con respecto a la lista de las solicitudes de retiro de fondos basadas en declaraciones de gastos, se ha mantenido la documentación adecuada para justificar las solicitudes de reembolso de los gastos efectuados, y b) la financiación de esos gastos es admisible de acuerdo con lo establecido en el convenio

	<p>al que se hace referencia en [_____].</p> <p>Además, a nuestro juicio, el estado complementario relativo a la cuenta especial/cuenta designada presenta cabalmente, en todos los aspectos importantes, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados a través de la cuenta especial/cuenta designada del proyecto en lo relativo al ejercicio concluido el [día/mes/año], con arreglo a la práctica contable expuesta en la nota [_____] <i>supra</i>.</p> <p>Restricción de uso El presente informe está destinado exclusivamente al uso del personal directivo del proyecto, el FIDA y el Gobierno de [_____], y no deberá utilizarse con ningún otro fin.</p> <p>Informe sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios [El aspecto y contenido de esta sección del informe del auditor variará en función de la índole de las demás atribuciones del auditor en materia de elaboración de informes.]</p> <p>[Firma del auditor] [Fecha del informe del auditor] [Razón social del auditor]</p>	
--	--	--

ANEXO VIII: MODELO DE CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN	ANEXO VIII: MODELO DE CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN	
<p>Destinatario:</p> <p>Hemos comprobado los estados financieros de [título del proyecto o nombre de la entidad] correspondientes al ejercicio concluido el [mes/año] y hemos presentado nuestro informe el [día/mes/año]. Al planificar y llevar a cabo la auditoría de [título del proyecto o nombre de la entidad], hemos examinado la estructura interna de control contable para determinar los procedimientos de auditoría que debemos aplicar a fin de emitir una opinión sobre los estados financieros, y no de ofrecer garantías sobre la estructura interna de control contable. No hemos advertido ninguna cuestión relacionada con la estructura interna de control contable y su funcionamiento que, a nuestro juicio, represente una deficiencia importante de acuerdo con [las Normas Internacionales de Contabilidad o las normas nacionales pertinentes].</p> <p>El presente informe consta de tres secciones:</p> <p>i. La sección i contiene recomendaciones para mejorar los sistemas y procedimientos actuales que se examinaron durante el ejercicio en curso.</p> <p>ii. La sección ii contiene recomendaciones de ejercicios anteriores que no se han aplicado en su totalidad.</p> <p>iii. La sección iii contiene recomendaciones de ejercicios anteriores que se han aplicado en su totalidad. (Después de cada recomendación se reproducen las observaciones de la dirección.)</p> <p>El presente informe, dirigido a la dirección y a otros funcionarios de [título del proyecto o nombre de la entidad], está destinado exclusivamente a su uso e información y no</p>	<p>INFORME RELATIVO A LA CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL [día/mes/año]</p> <p>Hemos finalizado recientemente la auditoría del [título del proyecto] relativa al ejercicio finalizado el [día/mes/año]. Con arreglo a las prácticas de auditoría habituales, la finalidad de esta carta es formular observaciones sobre ciertas cuestiones detectadas en el curso de la auditoría. En el informe que figura a continuación se presentan las observaciones que hemos formulado, junto con una serie de recomendaciones de mejora.</p> <p>Los procedimientos de auditoría que empleamos están concebidos primordialmente para obtener garantías suficientes que nos permitan emitir una opinión sobre la situación financiera del proyecto y los resultados de sus operaciones. Así pues, se ha utilizado un enfoque basado en los riesgos, que nos permite enfocar la mayor parte de nuestra labor en las esferas de riesgo generales y específicas detectadas en su organización.</p> <p>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</p> <p>Nuestra auditoría ha consistido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • formarse una idea cabal de las operaciones de la organización y de los sistemas contables vigentes; • detectar riesgos concretos y posibles inexactitudes en relación con los saldos y las transacciones contables principales; • determinar los entornos de procesamiento informático existentes en la organización; • efectuar pruebas sustantivas de detalle de las cuentas reales, y • hacer un seguimiento de las cuestiones detectadas en el informe sobre asuntos de gestión del ejercicio anterior. 	

deberá utilizarse con ningún otro fin.

Durante la auditoría del presente ejercicio, hemos observado que [nombre de la compañía o entidad] ha aplicado la mayoría de las recomendaciones contenidas en nuestro informe del ejercicio anterior. Con respecto a las recomendaciones contenidas en el presente informe y en informes anteriores, sugerimos que la dirección siga aplicando esas mejoras conforme a un calendario actualizado.

Muy atentamente,

[Razón social y domicilio de la empresa de auditoría]

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Cabe destacar que la aplicación y el mantenimiento de sistemas de contabilidad y control interno incumben principalmente a la dirección. A nosotros nos corresponde planificar y llevar a cabo una labor de auditoría que nos permita esperar razonablemente que se detectarán irregularidades y deficiencias de control sustanciales. Así pues, el informe adjunto no debe considerarse una lista completa de las deficiencias en materia de control interno.

SITUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Aunque en general el entorno de control sigue siendo fiable, alentamos a la dirección a afrontar las cuestiones planteadas en el informe adjunto.

El informe se ha examinado con la dirección y sus observaciones se han incorporado en él indicándolas como tales. Con todo, si desea comentar de forma detallada alguno de los aspectos tratados en él, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN AUDITORÍAS ANTERIORES

[Inclúyase aquí, en forma de lista, la información actualizada disponible sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de ejercicios anteriores].

CONCLUSIÓN

Deseamos aprovechar esta oportunidad para agradecer a la dirección y el personal su cortesía y la ayuda que nos han brindado en el curso de la auditoría.

ANEXO IX: MODELO DE FORMULARIO SOBRE LA SITUACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Proyecto n.º: Fecha del convenio de préstamo: _____

Préstamo del FIDA n.º: Fecha de efectividad: _____

Título del proyecto: Fecha de terminación del proyecto: ____

Fecha de cierre del préstamo: _____

Fecha del primer desembolso: _____

Requisitos de auditoría previstos en el convenio de préstamo:
sección _____

Ejercicio financiero: _____

Fecha prevista para la presentación del informe de auditoría:

Auditor mutuamente convenido: independiente/entidad
fiscalizadora superior/otro: _____

1	2	3	4	5
Informe de auditoría correspondiente al ejercicio financiero concluido el:	Fecha prevista de presentación (día/mes/año)	Fecha de preparación (día/mes/año)	Fecha de envío a la IC (día/mes/año)	Observaciones

Suprimido

Suprimido

ANEXO IX: MODELO DE REGISTRO DE AUDITORÍA

NUEVO ANEXO

REGISTRO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Nombre del proyecto:

N.º de serie	Ejercicio financiero	Categoría: Importante/general	Ref. auditoría	Observación de auditoría	Cuantía	Medidas adoptadas por el OPP	Resultados de la validación del auditor: Aplicada/Resuelta Aplicada en parte No aplicada/pendiente